



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 20 de Abril de 2007

Número 4.627

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.145.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

1.164.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 27 de marzo de 2007.

1.165.- Extracto del acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 27 de marzo de 2007.

1.169.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. PR-2 Sector 1, sito en c/ Recinto Sur c/v c/ Molino (expte. 91582/2005).

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.159.- Rectificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007, relativo a la creación de plazas para el Parque Móvil.

1.178.- Rectificación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 39 plazas de Administrativos, promoción interna, publicada en el B.O.C.CE 4624 de fecha 10 de abril de 2007 y con número de orden 1009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.148.- Notificación a Cia. Transmediterránea S.A., en expediente sancionador n.º 2007020149 por infracción a la Ley de Puertos.

1.149.- Notificación a Rafael Atencia Rojo, en expediente sancionador n.º 2007020322 por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.130.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.131.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.132.- PROCESA.- Concesión de ayuda al Centro Neocatecumenal Diocesano de Ceuta «Santa María de África», y denegación a D. Pablo Cobo Martínez.

1.133.- PROCESA.- Notificación al Centro Neocatecumenal Diocesano de Ceuta «Santa María de África», relativa a la denegación de la subvención solicitada.

1.140.- PROCESA.- Notificación a D. Martín Pérez Belmonte, relativa al reintegro de la subvención concedida.

1.141.- Notificación a D.ª M.ª del Mar Vergara Ramírez, relativa al reintegro de la subvención concedida.

1.142.- Notificación a Sánchez-Gayango S.L., relativa al reintegro de la subvención concedida.

1.143.- Notificación a D.ª Victoria Valladares Núñez, relativa al reintegro de la solicitud concedida.

1.144.- Notificación a D.ª Fatimam Sohara Abderrahaman, relativa al reintegro de la subvención concedida.

1.146.- Notificación a D. Mohamed Khamlych, en expediente sancionador por realizar transporte público de viajeros en automóvil no autorizado.

1.150.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de la Consejería de Sanidad y B. Social, del local sito en Avda. Reyes Católicos, para residencia de ancianos.

1.151.- Corrección de errores del anuncio n.º 982 publicado en el B.O.C.CE 4624 de fecha 10 de abril de 2007, relativa a la concesión de subvención a PROCESA para el proyecto «Portal PYMES: Mejora de Acceso a la Información», y texto íntegro del citado anuncio.

1.152.- Corrección de errores del anuncio n.º 986 publicado en el B.O.C.CE 4624 de fecha 10 de abril de 2007, relativo a la concesión de subvención a PROCESA para financiación del proyecto «e-lista», y texto íntegro del citado anuncio.

1.153.- Corrección de errores del anuncio nº 986 publicado en el B.O.C.CE. 4624 de fecha 10 de abril de 2007, relativo a la concesión de subvención a la Confederación de Empresarios de Ceuta, para la financiación del proyecto «I-Ceuta» y texto íntegro del citado anuncio.

1.157.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Gral. Serrano Orive n.º 15 (expte. 63619/2005).

1.158.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohame, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Ciudad de Acicatena B1, 8º-7 (expte. 14314/2007).

1.161.- Notificación a D. Roque Sevilla Pareja, relativa a la solicitud de ayuda por rehabilitación de vivienda.

1.162.- Notificación a D. Juan Bravo Pérez, relativa a la declaración de ruina técnica y económica de los inmuebles sitios en c/ Ramón y Cajal nºs 4, 6 y 8 y c/ Machado n.º 25 (expte. 5115/2007).

1.163.- Notificación a Construmed Ceuta S.L. y a D.ª Noelia Beltrán Toledo, relativa a la declaración ruina inminente inmueble sito en c/ Juan I de Portugal nº 17 (expte. 24593/2007).

1.166.- Notificación a D. José María Pacheco Corbacho y a D. Manuel Pacheco Corbacho, en expediente de adopción de medidas cautelares en el inmueble sito en c/ Galea n.º 6 -antiguo n.º 10- y c/ Simoa n.º 14 (expte. 23990/2007).

1.168.- Notificación a Construmed Ceuta S.L. y a D.ª Noelia Beltrán Toledo, relativa a la orden ejecución medidas cautelares en C/ Juan I de Portugal n.º 15-17 (expte. 25259/2007).

1.180.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública, relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica», medida 5.6, a través P.O.I. 2000-2006.

1.182.- Notificación a D. Mustafa Abderrahim Mohamed, en expediente para la protección de la legalidad urbanística.

1.186.- Prórroga de autorización a la empresa Mejillones y Mariscos de Ceuta S.L., por plaza de seis meses, para el «Proyecto Piloto de Miticultura»

Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía - Sevilla

1.136.- Notificación a D. José Antonio López Heredia, relativa a Multas y Sanciones no Tributarias

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

1.147.- Notificación a D. Moluh Shahidul y a D. Ameer Debouz, en expedientes 300/2006 y 517/2006, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.138.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.139.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.137.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.134.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Al Lal y a D.ª María Cortés Pérez, en expedientes 51/66/J/2006 y 51/69/J/2006, respectivamente.

1.135.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Abdel Lah, en expediente 51/32/I/2007.

1.183.- Notificación a D. Lahasen Abdeslam Amar, a D. Abdeslam Hadduch Mohamed S. y a D. Mohamed N. Dfuf Comas, en expedientes 51/424/J/1991, 51/92/J/2000 y 51/141/I/2003, respectivamente.

1.184.- Notificación a D. Abdeslam Taieb Abdeslam, en expediente 51/134/I/2006.

1.185.- Notificación a D.ª Francisca Luque Ala y a D.ª Sohora Al-lal Ahmed, en expedientes 51/1009885-M/2005 y 51/1007284-M/98, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.181.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.154.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto para el suministro e instalación del proyecto de mejoras en el centro de anillamiento de aves «Punta Blanca» parcela 84 de Ceuta, en expte. 4/2007.

1.155.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto para la ejecución de las obras en los muros de contención sitios en la Carretera Nacional 353 -OBIMASA- en Ceuta», en expte. 2/2007.

1.156.- Parque Marítimo del Mediterráneo S.A.- Contratación mediante concurso abierto de las obras contenidas en el proyecto de nuevas instalaciones destinadas al gimnasio, sito en Parque Marítimo del Mediterráneo, en expte. 31/2007.

1.174.- PROCESA.- Adjudicación a Construcciones Servicios y Mantenimientos Conserman S.L., de las obras contenidas en el proyecto «Rehabilitación de la Puerta de Santa María de África», en expte. 81/2006.

1.175.- PROCESA.- Adjudicación a Corsan Corviam Construcción S.A., de las obras contenidas en el «Proyecto de ejecución de edificio anexo, destinado a almacén para pista polideportiva La Libertad», en expte. 74/2006.

1.176.- PROCESA.- Adjudicación a Constructora Hispánica S.A., de las obras contenidas en el «Proyecto modificado nº 2 de edificio destinado a pabellón cubierto, con piscina climatizada y pista polideportiva, sito en parcela EQ-2 del P.E.R.I. Recinto Sur de Ceuta, en expte. 79/2006.

1.177.- PROCESA.- Adjudicación a Virtual Net S.L., de la consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos en relación con la potenciación de la situación de las empresas de Ceuta en la Web, en expte. 58/2006.

1.179.- PROCESA.- Adjudicación a Corsan Corviam Construcciones S.A., de las obras contenidas en (4.ª Fase del proyecto modificado del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín», en expte. 72/2006.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.130.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 25-05-06, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

Ceuta, a 23 de marzo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N. EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA			IMPORTE	CODIGO	INFR.	
				INFRACCION						
229187	ABDEL-LAH	MOHAMED	IBRAIM	45086505L	3	7	2006	150,00	RGC	94 2 1I
227239	ABDELILAH	DOUAS	RAYAK	45099602Y	30	5	2006	90,00	RGC	94 1B 08
227385	ABDELKADER	MOHAMED	MOHAMED	45084340Q	4	6	2006	90,00	RGC	94 1B 1C
226910	ABDERRAHIM	MOHAMED	MUSTAFA	45085863K	22	5	2006	150,00	RGC	18 2 2A .
227209	ABDERRAHIM	MOHAMED	MUSTAFA	45085863K	26	5	2006	90,00	RGC	94 2 1D .
229463	ABDERRAZAK	ORDOÑEZ	ISMAEL	45111147M	22	7	2006	150,00	RGC	118 1 2B .
227728	ABDESELAM	ABDEL-LAH	EHMED	45086711H	6	6	2006	60,00	RGC	110 1 1A
227751	ABDESELAM	ABDEL-LAH	EHMED	45086711H	6	6	2006	150,00	RGC	117 1 1A .
230954	ABDESELAM	ABDEL-LAH	EHMED	45086711H	7	9	2006	70,00	RGC	100 2 2A
226708	ABDESELAM	CHAIRE	RAHMA	45086101Y	8	5	2006	200,00	RGC	52 1
227015	ABDESELAM	MOHAMED	ABDELKADER	45080388C	22	5	2006	60,00	RGC	171 1A
224355	ABDESELAM	MOHAMED	REDUAN	45098737S	14	3	2006	90,00	RGC	94 2 1D .
232122	ABSELAM	AHMED	HUTMAN	45084972G	16	10	2006	150,00	RGC	118 1 2A .
228889	ABSELAM	MOHAMED	AHMED	45089245E	2	7	2006	150,25	RGC	49 1 1A
227761	ABSELAM	MOHAMED	NAYAT	45088671T	6	6	2006	90,00	RGC	94 1B 1C
226868	AFEDDAN		MOHAMED	42212811Z	10	5	2006	90,15	RGC	154 1A
228760	AGUILAR	PEREZ	SERGIO	45097942W	6	7	2006	90,00	RGC	94 1B 1C
229061	AGUILAR	PEREZ	SERGIO	45097942W	6	7	2006	90,00	RGC	94 1B 1C
225980	AHMED	ABDESELAM	MOHAMED	45092830L	28	4	2006	90,00	RGC	94 2 1D .
227220	AHMED	ABDESELAM	MOHAMED LAAR	45095605B	21	5	2006	90,00	RGC	94 2 1D .
230114	AHMED	ABDESELAM	RACHID	45102295P	7	8	2006	150,00	RGC	117 1 1A .
210208	AHMED	AHMED	ANUAR	45107320	1	4	2008	90,00	RGC	118 1 1A
232019	AHMED	ALI	ABDERRAMAN	45104673	10	10	2006	150,00	RGC	118 1 2A .
229292	AHMED	HOSSAIN	MOHAMED-TAR.	45084283M	18	7	2006	150,00	RGC	118 1 2A .
225693	AHMED	JAIAT	BATUL	99012015	21	4	2006	60,00	RGC	171 1A
232298	AHMED	MERABET	ENFEDDAL	45083346B	25	10	2006	60,00	RGC	121 5 1A .
229017	AHMED	MOHAMED	BILAL	45102520A	1	6	2006	150,00	RGC	118 1 2A .
227443	AHMED	MOHAMED	FAIRUS	45106071N	26	5	2006	150,00	RGC	94 2 1I
224184	AHMED	MOHAMED	ISMAEL	45094360	8	3	2006	150,00	RGC	117 1 1A .

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.					
				INFRACCION								
232127	AHMED	MOHAMED	NORDIN	45101397F	16	10	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
232363	AHMED	MUSTAFA	MOHAMED	45102638	27	10	2006	90,00	RGC	94	1B	1C
231035	AIAD	MOHAMED	ISMAEL LOTT.	45094636P	7	9	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
231822	AIAD	MOHAMED	ISMAEL LOTT.	45094636P	13	10	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
232255	AL-LAL	ABDEL-LAH	MUSTAFA	45084046K	25	10	2006	60,00	RGC	110	1	1A
225764	ALARCON	SANTOS	FRANCISCO A	45070322M	20	4	2006	200,00	RGC	52	1	
228923	ALI	MOHAMED	YASSIN	45090631C	4	7	2006	150,00	RGC	117	1	1A .
227909	ALI	SALAH	MOHAMED	45112198K	9	6	2006	90,00	RGC	154		2A
232128	ALI	SALAH	MOHAMED	45112198K	16	10	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
228403	AMAR	MOHAMED	YUSEF	45091373B	9	6	2006	90,00	RGC	154		2A
231139	AMRANI	AHMED MIMUN	ABDENOR	45117919S	15	9	2006	93,16	RGC	61	1	1E
232068	AMRANI	AHMED MIMUN	ABDENOR	45117919S	19	10	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
230358	ASSOUIHIL	AHMED	AMINA	45104642D	21	8	2006	60,00	RGC	110	1	1A
232501	ASSOUIHIL	AHMED	AMINA	45104642D	9	10	2006	450,00	RGC	3	1	1B
227389	BAHLOUL		ALI	X1419405Y	24	5	2006	90,00	RGC	94	1B	1C
227360	BENKRIMOV	YAHYAQUI-Y.	JALID	50214898X	25	5	2006	96,16	RGC	78	1	01
227422	BENKRIMOV	YAHYAQUI-Y.	JALID	50214898X	29	5	2006	200,00	RGC	52	1	
225849	BENZAQUEN	BENIFLAH	MOISES	45076479K	26	4	2006	90,00	RGC	94	1B	1C
226750	BENZAQUEN	BENIFLAH	MOISES	45076479K	16	5	2006	90,00	RGC	94	1B	1C
226960	BENZAQUEN	BENIFLAH	MOISES	45076479K	23	5	2006	60,00	RGC	171		1A
227925	BORREGO	TORRES	ANT. RODRIGO	11771079R	8	6	2006	60,00	RGC	171		1A
228493	BORREGO	TORRES	ANT. RODRIGO	11771079R	23	6	2006	60,00	RGC	171		1A
233523	CANALES	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	45109243X	12	12	2006	450,00	RGC	9	3	1A
232454	CANALES	TIERRA	FERNANDO	45112931	27	10	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
227027	CANO	MATEOS	JUAN ANTONIO	45096479B	19	5	2006	90,00	RGC	94	2	1J
227741	CARRION	SANCHEZ	ANT. MIGUEL	27230169D	6	6	2006	90,00	RGC	94	2	1K .
229160	CASTILLEJOS	MOLINA	BEGOÑA	45069834T	3	7	2006	90,00	RGC	94	2	1D
230492	CASTRO	CUELLAR	MARIA LUISA	45068992D	25	8	2006	90,00	RGC	94	2	1K .
232191	CERNADAS	TIERRA	FERNANDO	45112931H	10	10	2006	150,00	RGC	3	1	1A
230747	CHAIB	ABDESELAM	YUSEF	45112667F	1	9	2006	150,00	RGC	146	1	1A .
223538	CHAIB	BOUFOUS	LAHCEN	45105859F	23	2	2006	90,00	RGC	94	2	1J
226092	CHAIB	BOUFOUS	LAHCEN	45105859F	2	5	2006	60,00	RGC	2	1	1A
221193	COMERCIAL	ANUMAJ CEUTA	SL	B51008688	29	12	2005	150,00	RGC	94	2	1I
221293	COMERCIAL	ANUMAJ CEUTA	SL	B51008688	7	1	2006	90,00	RGC	94	2	1K .
223776	COMERCIAL	ANUMAJ CEUTA	SL	B51008688	23	2	2006	90,00	RGC	94	2	1K .
226176	COMERCIAL	ANUMAJ CEUTA	SL	B51008688	2	5	2006	90,00	RGC	94	1B	1C
226806	COMERCIAL	ANUMAJ CEUTA	SL	B51008688	17	5	2006	90,00	RGC	94	1B	1C
228700	CONTERO	AVILA	ESTEBAN FCO.	45090747Y	21	6	2006	90,00	RGC	94	1B	1C
230066	CORTES	SUANEZ	FCO. JAVIER	45071250J	12	8	2006	90,00	RGC	94	2	1D
223589	CUBERO	VALLE	ESTHER	45085015R	20	2	2006	90,00	RGC	94	2	1K .
223415	DAIBOUN	AHMED	MOHAMED	45099770J	20	2	2006	150,00	RGC	146	1	1A .
230345	DIAZ	OCAÑA	INES MARIA	45063412H	18	8	2006	90,00	RGC	94	2	1D
231676	DOMINGUEZ	PEREZ	FELIX	75902803	12	9	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
227852	DOMINGUEZ	SALVADOR	DAVID MANUEL	11956697D	12	6	2006	90,00	RGC	94	2	1D .
227427	DOZAH SA			A11952959	29	5	2006	200,00	RGC	52	1	
229727	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	4	8	2006	150,00	RGC	118	1	2B .
229737	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	4	8	2006	60,00	RGC	2	1	1A
230557	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	28	8	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
230559	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	28	8	2006	150,00	RGC	3	1	1A
230682	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	31	7	2006	450,00	RGC	41	1	2A
231364	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	22	9	2006	70,00	RGC	152		2A
231377	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	22	9	2006	150,00	RGC	118	1	2B .
227939	DRIS	DRIS	NADIA	45097198V	30	5	2006	60,00	RGC	171		1A
227298	ECHAHMI	IBRAHIM	HAMSA	45096722R	29	5	2006	450,00	RGC	3	1	1B
227357	ECHAHMI	IBRAHIM	HAMSA	45096722R	31	5	2006	150,00	RGC	118	1	2A .
231864	FCO. JAVIER	FERNANDEZ	MOHAMED	45114828	12	10	2006	150,00	RGC	117	1	1A .
230353	FERNANDEZ	IBARREZ	JOSE VICENTE	36045888N	11	8	2006	150,00	RGC	18	2	2A .
232758	FERRER	PEÑA	ROSA MARIA	45052413J	3	11	2006	150,00	RGC	117	1	1A .
229077	FRESNADILLO	CORPORALES	MANUEL	09729574E	12	7	2006	90,00	RGC	94	2	1D

EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION				
26774	GARCIA	CASTILLA	ROBERTO	45032106S	17 5 2006	90,00	RGC	94 2 1
27381	GARCIA	CASTILLA	ROBERTO	45032106S	3 6 2006	90,00	RGC	94 2 1
22153	GARCIA	MATEOS	MILAGROS NAD	45097705H	27 1 2006	90,00	RGC	94 1B 1
24943	GARCIA	MATEOS	MILAGROS NAD	45097705H	29 3 2006	90,00	RGC	94 2 1
25012	GARCIA	MATEOS	MILAGROS NAD	45097705H	29 3 2006	90,00	RGC	94 2 1
27675	GARCIA	MATEOS	MILAGROS NAD	45097705H	5 6 2006	60,00	RGC	171 1
25670	GARCIA	RECIO	MANUEL E.	45076026M	22 4 2006	90,00	RGC	94 1B 1
26312	GARCIA	RECIO	MANUEL E.	45076026M	5 5 2006	90,00	RGC	94 1B 1
26148	GARCIA	RODRIGUEZ	FERNANDO MAN	45075912Y	3 5 2006	90,00	RGC	154 2
30147	GOLF	CASADO	JUAN MANUEL	45101629D	13 7 2006	150,00	RGC	118 1 2
33652	GOMEZ	PAYES	DANIEL JESUS	75777145B	28 11 2006	150,00	RGC	118 1 2
31924	GONZALEZ	SALGUERO	ALICIA	45068951Z	14 10 2006	90,00	RGC	94 1B 1
30693	GONZALEZ	SIERRA	JOSE ANTONIO	45112512J	31 8 2006	150,00	RGC	118 1 2
27932	GUERRERO	MORENO	MARIA OLIVA	45064888E	16 5 2006	30,00	RGC	93
27850	GUERRERO	TALAYA	JOSE MANUEL	45068880N	12 6 2006	90,00	RGC	94 2 1
27581	GUTIERREZ	FERNANDEZ	JAVIER	13715361R	24 5 2006	90,00	RGC	94 1B 1
30361	HAMADI	MOHAMED	MOHAMED	45083118J	18 8 2006	90,00	RGC	94 1B C
30416	HAMADI	MOHAMED	MOHAMED	45083118J	23 8 2006	150,00	RGC	94 2 1
29096	HAMED	MOHAMED	ABDELASIS	45113114V	15 7 2006	150,00	RGC	118 1 2
29983	HAMED	MOHAMED	ABDELASIS	45113114V	9 8 2006	150,00	RGC	118 1 2
30446	HAMED	MOHAMED	ABDELASIS	45113114V	19 8 2006	150,00	RGC	118 1 2
30462	HAMED	MOHAMED	YOUNES	45093912C	22 8 2006	150,00	RGC	118 1 2
25676	HIDALGO	SALMERON	FRANCISCO	45071448G	23 4 2006	90,00	RGC	94 1B 1
30039	HOSSAIN	AHMED	NORDIN	45099477L	14 8 2006	150,00	RGC	146 1 1
30040	HOSSAIN	AHMED	NORDIN	45099477L	14 8 2006	150,00	RGC	118 1 2
26498	HOSSAIN	AMAR	RAAMLA	45088725P	10 5 2006	90,00	RGC	94 2 1
27165	HOSSAIN	AMAR	RAAMLA	45088725P	29 5 2006	90,00	RGC	94 1B 1
27587	HOSSAIN	AMAR	RAAMLA	45088725P	29 5 2006	90,00	RGC	94 1B 1
27702	HOSSAIN	AMAR	RAAMLA	45088725P	29 5 2006	200,00	RGC	52 1
29561	HOSSAIN	MOHAMED	ISMAEL	45113530L	28 7 2006	90,00	RGC	94 1B 1
32355	HOSSAIN	MOHAMED	ISMAEL	45099478C	28 10 2006	150,00	RGC	118 1 2
30592	HOSSAIN	MOHAMED	MOHAMED SUFI	45078339H	30 8 2006	60,00	RGC	171 1
29970	ISMABEL	ABDERRAZAK	ORDONEZ	45111147	22 7 2006	450,00	RGC	3 1 1
30618	KASSEN	SADIK	MASDULIN	45101886J	29 8 2006	90,15	RGC	154 1
27346	LAHASEM	ABDESELAM	ABDESELAM	45084120A	25 5 2006	90,00	RGC	94 2 1
22307	LAINRA SL			B51003804	24 1 2006	150,00	RGC	118 1 2
27398	LAINRA SL			B51003804	25 5 2006	150,00	RGC	118 1 2
32134	LASSO-VEGA	SOLER	ADRIAN	45114500T	17 10 2006	150,00	RGC	118 1 2
32036	LASSO-VEGA	SOLER	FRANCISCO	24848561M	13 10 2006	150,00	RGC	3 1 1
32075	LASSO-VEGA	SOLER	IGNACIO	45107469F	22 10 2006	150,00	RGC	118 1 2
25861	LIGHTFOOT		JAMES THOMAS	X6282454G	25 4 2006	90,00	RGC	94 1B C
25235	MAQUINARIA	HIDALGO	E HIJOS SL	B51005767	5 4 2006	150,00	RGC	18 2 2
29185	MARFIL	ATIENZA	ANGEL RAMON	45078877G	3 7 2006	90,00	RGC	94 1B C
29179	MARFIL	ATIENZA	MANUEL	45078876A	3 7 2006	60,00	RGC	171 1
29290	MARFIL	ATIENZA	MANUEL	45078876A	19 7 2006	90,00	RGC	94 2
27318	MARTIN	IGLESIAS	FCO. JOSE	45112690F	30 5 2006	60,10	RGC	94 2 C
27395	MARTIN	LOPEZ	M. INMACULADA	45062280J	1 6 2006	60,00	RGC	171 1
26761	MATEO	MORALES	SERGIO	45111007A	17 5 2006	90,15	RGC	19 1 C
27237	MATEO	MORALES	SERGIO	45111007	31 5 2006	90,15	RGC	152 C
29115	MATEO	MORALES	SERGIO	45111007A	16 7 2006	150,00	RGC	117 1 1
30868	MATEO	MORALES	SERGIO	45111007	6 9 2006	150,00	RGC	118 1 2
31389	MMEHDI	MOHAMED	ABDELMUMIL	45103535	24 9 2006	150,00	RGC	118 1 2
22571	MOAMED	MOHAMED	MOHAMED	45112251	31 1 2006	90,00	RGC	94 1B 1
29142	MOHAMED	ABDELKADER	REDUAN	45097621A	15 7 2006	150,00	RGC	118 1 2
30920	MOHAMED	ABDELKADER	REDUAN	45097621A	5 9 2006	150,00	RGC	118 1 2
25909	MOHAMED	ABDELKRIM	NADIA	45087055V	27 4 2006	60,10	RGC	94 2 C
26919	MOHAMED	ABDELLAH	FATIMA SOHOR	45081905L	24 5 2006	60,10	RGC	94 2 C
30296	MOHAMED	ABSELAM	ASIA	45100583K	16 8 2006	90,00	RGC	94 1B C
29470	MOHAMED	AHMED	ABDELAI	45109326R	12 7 2006	150,00	RGC	118 1 2

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.	INFR.
				INFRACCION					
230363	MOHAMED	AHMED	ABDELAI	45109326R	18 8 2006	150,00	RGC	118 1	2B .
230961	MOHAMED	AHMED	ABDELAI	45109326R	10 9 2006	150,00	RGC	118 1	2B .
229728	MOHAMED	AMAR	ISMAEL	45077482N	4 8 2006	150,00	RGC	129 2	2A
230831	MOHAMED	AMAR	MOHAMED	45096813T	6 9 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
224950	MOHAMED	AMAR	MUSTAFA	99014368	29 3 2006	150,00	RGC	18 2	2A .
227634	MOHAMED	CHAIB	NABILA	45103585X	31 5 2006	60,00	RGC	171	1A
230468	MOHAMED	DRIS	AHMED	45093918	27 8 2006	90,15	RGC	154	1A
225152	MOHAMED	HACH AMELAY	HAMED	45056557V	4 4 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
226468	MOHAMED	HACH AMELAY	HAMED	45056557V	5 5 2006	60,00	RGC	171	1A
229512	MOHAMED	HADDU	KARIM	45093742B	11 7 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
224001	MOHAMED	HOSSAIN	NESRI	45081477M	3 3 2006	150,00	RGC	94 2	1I
229406	MOHAMED	LAYACHI	MOHAMED NAB.	45091758M	20 7 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
229642	MOHAMED	MESAUD	HASSAN	45102149T	27 7 2006	150,00	RGC	117 1	1A .
230182	MOHAMED	MOHAMED	DUÑA	45081226F	18 8 2006	60,00	RGC	171	1A
221007	MOHAMED	MOHAMED	HAMED	45093940W	23 12 2005	90,00	RGC	94 1B	1C
223869	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45086765	1 3 2006	60,10	RGC	152	1A
228195	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45086765A	19 6 2006	90,15	RGC	152	02
228230	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45086765A	15 6 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
228242	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45086765A	18 6 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
230744	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45085787Z	31 8 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
231836	MOHAMED	MOHAMED	MUSTAFA	45091786X	12 10 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
223451	MOHAMED	MOHAMED	RAHAMA	45094108D	17 2 2006	140,00	RGC	52	
229897	MOHAMED	MUSTAFA	MOHAMED	99012654	9 8 2006	450,00	RGC	43 2	2A
225768	MOHAMED	UADRASI	AHMED	45089921P	24 4 2006	60,00	RGC	171	1A
230965	MOHAMED	YASSIN	SOL. JALID	45086887X	10 9 2006	150,00	RGC	117 1	1A .
225796	MOHAMED MOH.	MOHAMED	FATIMA	45105283Y	24 4 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
223813	MOHAMED-MOH.	MRABET NUALI	MOHAMED	45095373D	1 3 2006	90,15	RGC	154	1A
228494	MORALES	LARRAZABAL	ELOY	45085294G	23 6 2006	90,00	RGC	94 2	1D .
227157	MORENO	BAENA	CRISTOBAL J.	45077272D	25 5 2006	150,00	RGC	146 1	1A .
228096	MORILLO	MENDIVIL	JOSE MANUEL	74641505L	8 6 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
230535	ORTIZ	ROBLEDO	IGNACIO	75888770V	23 8 2006	90,00	RGC	94 2	1K .
227933	OSTALE	BAEZA	ENRIQUE	45057721P	8 6 2006	60,00	RGC	171	1A
228117	PARRADO	SOBRINO	CRISTINA M.	45085763J	15 6 2006	60,00	RGC	171	1A
228535	PARTIDA	RODRIGUEZ	JORGE	45072096P	1 7 2006	90,00	RGC	94 2	1D .
225988	PEREZ	GALAN	FERNANDO	45090348K	24 4 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
228599	PEREZ	LEON	DIANA	45108798W	30 6 2006	90,00	RGC	94 2	1D .
234131	PEREZ	ROMAN	JUAN ALBERTO	45096762H	23 12 2006	450,00	RGC	3 1	1B
224862	PINO	GARCIA	ANGEL	45078730H	27 3 2006	90,00	RGC	94 2	1K .
227859	PORTAL	MARTINEZ	JOSE SANTOS	31850629E	9 6 2006	90,00	RGC	94 2	1D .
231346	REDUAN	MOHAMED	ABDELKADER	45097621	14 9 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
231815	REDUAN	MOHAMED	ABDELKADER	45097621	10 10 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
227538	RODRIGUEZ	GUERRERO	JOAQUIN	45069486C	2 6 2006	140,00	RGC	52	1
230838	RODRIGUEZ	MUÑOZ	JUAN JESUS	45048361D	7 9 2006	60,10	RGC	94 2	01
234291	SANCHEZ	ACOSTA	JOSE MANUEL	48816925T	29 9 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
227844	SANGUESA	JAREÑO	MARIA MAR	27429899F	9 6 2006	90,00	RGC	94 1B	08
231210	SEGURA	SUAREZ	JOSE IGNACIO	45110063W	17 9 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
224783	SERGE DORON	INTERNACION.	SL	B51012458	24 3 2006	70,00	RGC	152	2B
227660	SIERRA	DE LA ROSA	MARIA LUISA	44362837T	30 5 2006	60,00	RGC	171	1A
227899	SIERRA	DE LA ROSA	MARIA LUISA	44362837T	12 6 2006	90,00	RGC	94 2	1D
228400	SOBRINO	MORALES	M. NIEVES	45049333S	16 6 2006	60,10	RGC	90 2	06
226078	SUAREZ	ESCALONA	M. ANTONIA	45068231F	27 4 2006	90,15	RGC	154	1A
226019	SUHMAR	APLICACIONES	SL	B51005916	28 4 2006	60,10	RGC	167	1A
231191	TAIEB	HACHMI	ABDESELAM	45085226M	19 9 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
225937	TRANSPORTES	CHICON GOMEZ	SL	B51008183	27 4 2006	90,00	RGC	94 1B	08
230441	VALLEJO	GALLEGO	ALFONSO	45112721S	25 8 2006	150,00	RGC	118 1	2A .
225105	VEGA	SERRANO	GUILLEMO	45108442Z	3 4 2006	90,00	RGC	94 2	1D .
225474	VELASCO	MARQUEZ	M. DOLORES	25716436K	12 4 2006	90,15	RGC	159	03
226101	VELASCO	MARQUEZ	M. DOLORES	25716436K	28 4 2006	150,00	RGC	13 2	2A .
230244	VERA	GONZALEZ	EDUARDO	45117662B	21 8 2006	150,00	RGC	118 1	2B .

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
227067	VILLALTA ANAYA ANTONIO	45068584S	22	5 2006	150,00 RGC	94 2 1I
228159	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL	45073519M	8	6 2006	200,00 RGC	52 1
228234	VIVERA ATLANTICO MEDITERR. SL	B51014587	16	6 2006	90,00 RGC	94 1B 1C

1.131.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 23 de marzo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
229332	ABDELATIF AL-LAL SAID	45097457T	21	7 2006	60,00 RGC	110 1 1A
236380	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCC. SL	B51004521	2	2 2007	60,00 RGC	110 1 1A
232892	AGUILAR MORA MARIA AFRICA	45025936D	2	11 2006	90,00 RGC	94 1B 1C
232515	AHMED ABDESELAM MOMAMED LAAR	45095605B	30	10 2006	90,00 RGC	94 2
229719	AHMED DRIEF AICHA	45121485Q	1	8 2006	90,00 RGC	94 1B 1C
232318	AHMED ENFEDAL ADIL	45091249W	24	10 2006	450,00 RGC	3 1 1B
233723	ALG JORGEN	X0322676D	3	1 2007	90,00 RGC	94 2 1D .
234054	ARAFI MOHAMED ABDELKADER	45085498R	4	12 2006	90,00 RGC	94 2
233189	BARRETO ROMANI CARLOS	45058079K	15	11 2006	90,00 RGC	94 2 1D .
229918	BASTARDES RODILES SAN JESUS CARLOS	01612461T	4	8 2006	60,00 RGC	171 1A
232053	BENITEZ BAREA EZEQUIEL SEB	31729868B	23	10 2006	210,00 RGC	91 2 02
233135	BERENGUER MARTINEZ JUAN	45050582E	11	11 2006	90,00 RGC	94 2 1D .
230858	CABRERA HIDALGO DAMIAN	45070532P	7	9 2006	90,00 RGC	94 2
233776	CAPARROS MUÑOZ FRANCISCO	22929708L	2	1 2007	90,00 RGC	94 2 1D .
233119	CASTAÑO CAMACHO JOSE ANTONIO	45066170Q	10	11 2006	90,00 RGC	94 1B 1C
229256	CHAIB AL-LAL FARID	45105814P	18	7 2006	450,00 RGC	3 1 1B
229254	CHAIB AL-LAL FARID	45105814P	18	7 2006	150,00 RGC	118 1 2A .
229255	CHAIB AL-LAL FARID	45105814P	18	7 2006	150,00 RGC	143 1 1A .
229889	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHOR	45101655N	8	8 2006	90,00 RGC	94 1B 08
230202	CHEN JIN PING	X0679346H	12	8 2006	150,00 RGC	94 2 1I
229929	CLAP LAVADO SL	B51003168	4	8 2006	150,00 RGC	143 1 1A .
231586	CORTES RUIZ FRANCISCO	28900325C	12	9 2006	150,00 RGC	94 2 1I
232667	CUADRADO ESTEVEZ M. ANGELES	45269866R	13	9 2006	150,00 RGC	94 2 1I
229933	CUBO GARCIA JUAN MIGUEL	45062570G	2	8 2006	150,00 RGC	94 2 1I
231186	DA COSTA TEIXEIRA FERNANDO	45083106R	15	9 2006	90,00 RGC	94 1B 1C
232073	DE HOYOS FERNANDEZ JAIME	45106590W	5	10 2006	150,00 RGC	117 1 1A .
231932	DEL AGUILA BLANCO CARLOS	45075113N	6	10 2006	150,00 RGC	94 2 1I
232366	DIAZ-TERAN MACIAS JOSE JUAN	34769632A	24	10 2006	150,00 RGC	117 1 1A .
231396	DRIS DAHRI MOHAMED YUNE	45098096H	24	9 2006	150,00 RGC	3 1 1A
233724	EL FAOUAL EL AKID AHMED	X1014521Z	3	1 2007	90,00 RGC	94 2 1D .
232789	ENFED DAL BELHAJ	X1104446	21	11 2006	150,00 RGC	117 1 1A .
233435	ESPINOSA COZAR JOSE LUIS	45108783X	3	12 2006	100,00 RGC	52 1
234246	ESTEBAN RODRIGUEZ NOELIA	44280031V	23	11 2006	30,00 RGC	93
232634	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	5	11 2006	60,00 RGC	2 1 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.		
					INFRACCION				
233577	FERNANDEZ	SACRISTAN	ELENA	45036661Q	15 11 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
229701	GARCIA	PEREZ	ALBERTO	45106261H	1 8 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
230737	GARCIA	SALAS	MIGUEL	45059461T	1 9 2006	90,00	RGC	94 2	1D
231001	GRAJAL	MARTIN	J.TOMAS Y OT	12687435Z	8 9 2006	90,00	RGC	94 2	1D
233985	GRUGNI		IVAN FRANCES	X2750607Z	14 12 2006	60,00	RGC	171	1A
232786	GUERRERO	GUERRERO	JORGE	45067238A	3 11 2006	450,00	RGC	41 1	3A
234202	GUERRERO	RODRIGUEZ	CARLOS JESUS	45077515E	3 11 2006	30,00	RGC		93
234231	GUERRERO	RODRIGUEZ	CARLOS JESUS	45077515E	22 11 2006	30,00	RGC		93
234250	HAMADI AMAR	ASESORES SL		B51005189	23 11 2006	30,00	RGC		93
232781	HAMADI AMAR	ASESORES SL		B51005189	1 11 2006	450,00	RGC	41 1	3A
234217	HAMED	HASSAN	RACHIDA	45072467B	14 11 2006	30,00	RGC		93
230683	HAMED	MOHAMED	YOUNES	45093912C	29 8 2006	150,00	RGC	118 1	2A
234919	INSTALACION	GUTIERREZ	CEUTA SL	B51006500	27 12 2006	30,00	RGC		93
231172	JIMENEZ	MELGAR	JUAN JOSE	45095450V	15 9 2006	150,00	RGC	94 2	1I
232625	JUAN MANUEL	BERMUDEZ	MENA	45106788	3 11 2006	150,00	RGC	82 2	1A
232815	LASSO-VEGA	SOLER	FRANCISCO	24848561M	9 11 2006	150,00	RGC	118 1	2A
230972	LASSO-VEGA	SOLER	FRANCISCO	24848561M	11 9 2006	60,00	RGC	110 1	1A
235453	LEON	CARCAÑO	JOSE	45064834Z	11 1 2007	150,00	RGC	143 1	1A
227039	LIZAGA	ABSELAM	FATIMA	45111606G	25 5 2006	90,00	RGC	94 2	1D
230904	LOPEZ	SANCHEZ	JOAQUIN	45086097W	4 9 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
233422	MARQUEZ Y	ASOC. OCIO Y HOSTELER. SL		B11958691	18 11 2006	60,10	RGC	94 1	1C
230195	MARTIN	MIGUEL	JUAN	45052867F	18 8 2006	60,00	RGC	171	1A
232666	MARTIN	RAMIREZ	MANUEL	45041378H	6 11 2006	150,00	RGC	94 2	1I
231166	MATEO	MORALES	SERGIO	45111007A	19 8 2006	150,00	RGC	94 2	1I
233561	MEDINA	GARCIA	SANDRA MARIA	45100097H	19 11 2006	90,00	RGC	94 1B	08
230740	MEHDI	MOHAMED	MOHAMED	45093292K	3 9 2006	150,00	RGC	146 1	1A
229705	MOHAMED	ABDEL-LAH	MOHAMED LAAR	45086810W	31 7 2006	90,00	RGC	94 1B	08
228643	MOHAMED	AHMED	ABDESELAM	45091465B	27 6 2006	90,15	RGC	159	01
229870	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	45093972B	2 2 2005	450,00	RGC	3 1	1B
228022	MOHAMED	AL-LAL	MOHAMED	45088074R	7 6 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
231420	MOHAMED	AMAR	NADIA	45081458D	23 9 2006	90,00	RGC	94 2	1K
234050	MOHAMED	HACH AMELAY	HAMED	45056557V	30 12 2006	90,15	RGC	155	01
233991	MOHAMED	HALHOL	AHMED	45091323F	29 12 2006	90,00	RGC		94 2
234405	MOHAMED	LAARBI	HALIMA	45086195P	3 1 2007	90,00	RGC	94 2	1K
232215	MOHAMED	MOHAMED	AMAR	45096813	25 10 2006	450,00	RGC	41 1	3A
232196	MOHAMED	MOHAMED	FATIMA	45085101H	16 10 2006	210,00	RGC	91 2	02
230227	MOHAMED	MOHAMED	MEKELTUM	45092170A	22 8 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
232740	MONIO	OCAÑA	FRANCISCO	24689197P	6 11 2006	60,00	RGC	92 2	1A
236978	MUEBLES	ENRIQUE	RAMOS SL	B11950276	6 1 2007	90,00	RGC	94 2	1D
232328	MUHCIN	SEBALHI	BELAYACHI	45104413X	5 10 2006	150,00	RGC	3 1	1A
233187	MUÑOZ	TINOCO	INMACULADA	45103743F	18 11 2006	90,00	RGC	94 2	1D
232652	MUÑOZ	TINOCO	MARIA	45106159P	17 11 2006	90,15	RGC	154	1A
234362	NARVAEZ	SEGADO	INMACULADA	45079551B	5 10 2006	150,00	RGC	94 2	1I
231381	NIETO	BAUTISTA	ANTONIO	45042927A	23 9 2006	150,00	RGC	118 1	2B
233120	OBISPO	CABRERA	ANGELES	45048696E	11 11 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
234388	PADILLA	JUAREZ	RUBEN	75953766S	27 12 2006	60,00	RGC	171	1A
228407	PARDO	GUERRERO	MARIA NIEVES	45079466H	20 6 2006	60,10	RGC	167	1A
229731	PARTIDA	RODRIGUEZ	JORGE	45072096P	1 8 2006	60,10	RGC	94 2	01
233115	PERDIGON	TORRES	CARLOS	02518641A	12 11 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
233567	PEREIRA	SANTIAGO	YESSICA	45106779F	23 11 2006	90,00	RGC	94 2	1D
230836	POMA AJUELOS	ISRAEL	ROBERTA ANG.	X2520968F	7 9 2006	150,00	RGC	94 2	1I
231054	POSTIGO	DE CASTRO	SILVIA MARIA	02914313Y	17 9 2006	90,00	RGC	94 2	1D
230698	RODRIGUEZ	ADALID	M. ANGELES	45067204S	4 9 2006	150,00	RGC	65 1	1A
230915	RODRIGUEZ	BARO	CRISTINA	45065472P	30 8 2006	150,00	RGC	94 2	1I
234594	RODRIGUEZ	FAJARDO	JUAN	45076138W	25 11 2006	150,00	RGC	94 2	1I
231055	RODRIGUEZ	SAMPEDRO	ALFONSO	71011766W	17 9 2006	90,00	RGC	94 1B	1C
233413	RUIZ	AGUERA	JULIO	45057780K	20 11 2006	90,00	RGC	94 1B	08
233566	SALVADOR	CANCHO	MARIA PILAR	45069516G	26 11 2006	90,00	RGC	94 2	1D
232864	SANTIAGO	CORTES	BECERRA	45108205	17 11 2006	150,00	RGC	118 1	2A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
234243	SEGADO ORTEGA FRANCISCO	45088481V	23	11 2006	30,00 RGC	93
234264	SEGADO ORTEGA FRANCISCO	45088481V	25	11 2006	30,00 RGC	93
232140	SEGURA SUAREZ JOSE IGNACIO	45110063W	5	10 2006	150,00 RGC	118 1 2B .
231202	SERRANO COBOS MARIA TERESA	08960843C	19	9 2006	90,00 RGC	94 1B 08
231262	SERRANO COBOS MARIA TERESA	08960843C	21	9 2006	60,00 RGC	171 1A
234206	SOLANA SOMARRIBA MARIA CARMEN	13649913B	8	11 2006	30,00 RGC	93
232055	TROYANO MARTINEZ ANTONIO	45069031W	20	10 2006	210,00 RGC	91 2 02
232059	TROYANO MARTINEZ ANTONIO	45069031W	18	10 2006	210,00 RGC	91 2 02
232057	TROYANO MARTINEZ ANTONIO	45069031W	18	10 2006	210,00 RGC	91 2 02
233129	VAZQUEZ MARTIN LUZ MARIA	45102205X	12	11 2006	90,00 RGC	94 1B 08
236576	ZORRILLA PUNTA M. ADELAIDA	45076447N	1	2 2007	90,00 RGC	94 1B 1C

1.132.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (I.D.A.E.) DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2006.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Urbanismo de la Ciudad de Ceuta de fecha 21 de noviembre de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la promoción de iniciativas para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el plan de energías renovables en el marco del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 4 de octubre de 2006, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.586 de fecha 28 de noviembre de 2006.

De conformidad con la Cláusula séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA y siendo el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el encargado de la evaluación de los proyectos.

Con fecha 21 de diciembre de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida en la convocatoria antes señalada, cuyo crédito presupuestario disponible es de 19.282 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican:

NIF: Q-5100009-I

Solicitante: CENTRO NEOCATECUMENAL DIOCESANO DE CEUTA «SANTA MARÍA DE ÁFRICA»

Domicilio: C/ LOMA MARGARITA, n.º 26 - CEUTA

Valor: 50

Subvención: 19.282 euros.

NIF: 24225421-G

Solicitante: PABLO COBO MARTÍNEZ

Domicilio: POL. VIRGEN DE ÁFRICA 22-6-I. CEUTA

Valoración: 0

Subvención: 0

Se propone la denegación a la solicitud de ayuda presentada por D. Pablo Cobo Martínez al no justificar en el proyecto presentado, información relevante y necesaria para estimar el ahorro energético de la instalación.

SEGUNDO: Notificar a la entidad solicitante dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso, aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva, no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: José Ramón Olmedo Izar de la Fuente.

1.133.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (I.D.A.E.) DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2006.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Urbanismo de la Ciudad de Ceuta de fecha 22 de noviembre de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la inversión en la mejora de la envolvente térmica de edificios ya construidos (refuerzo del aislamiento de las paredes y cristales) en el marco del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 4 de octubre de 2006, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.587 de fecha 1 de diciembre de 2006.

De conformidad con la cláusula séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones

públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA y siendo el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el encargado de la evaluación de los proyectos.

Con fecha 21 de diciembre de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida en la convocatoria antes señalada, cuyo crédito presupuestario disponible es de 41.729 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por el Centro Neocatecumenal Diocesano de Ceuta «Santa María de África» en base a lo dispuesto en las bases reguladoras - 1 - objeto (establecimiento del régimen de ayudas públicas a inversiones que tengan como objeto la rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios existentes) y 3 - proyectos subvencionables - (se consideran proyectos y actuaciones subvencionables: el refuerzo del aislamiento de las paredes y cristales de los edificios ya construidos, siempre que ello implique un ahorro de energía) y en el acta de no inicio emitida por el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, la cual indica que: «se está construyendo un edificio donde irá ubicado el Centro Neocatecumenal Diocesano de Ceuta», y por ello se evidencia un incumplimiento por parte de la entidad solicitante de conformidad con la documentación presentada, dado que el edificio se encuentra actualmente en construcción.

SEGUNDO: Notificar a la entidad solicitante dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso, aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva, no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: José Ramón Olmedo Izar de la Fuente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.134.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/66/J/2006	MOHAMED AL LAL, Mohamed
51/69/J/2006	CORTÉS PÉREZ, María

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección

Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.135.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/32/I/2207	LAARBI ABDEL-LAH, Mohamed

Se advierte al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a 3 de abril de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía - Sevilla

1.136.- Habiendo resultado ilocalizable en el domicilio que se indica el administrado relacionado en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 siguiente), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que esta Delegación de Economía y Hacienda ha practicado las liquidaciones que se indican en el anexo, por los importes y conceptos asimismo señalados.

El importe resultante deberá hacerse efectivo en la forma, sitio y plazos establecidos en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 02-09-05), considerándose como fecha de notificación la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

N.º DE LIQUIDACIÓN: 41200600002237.

CONCEPTO: Multas y Sanciones no Tributarias.

DNI/NIF: 24234193J.

APELLIDOS Y NOMBRE: LÓPEZ HEREDIA, JOSÉ ANTONIO.

DOMICILIO: Calle Pedro de Meneses, 4-5.ºD.

LOCALIDAD: Ceuta.

PROVINCIA: Ceuta.

IMPORTE: 601,00 euros.

Sevilla, a 15 de marzo de 2007.- EL DELEGADO ESPECIAL.- Fdo.: Antonio Franco González.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.137.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 04-04-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041386530	Z KHACHI	X3172147X	ALICANTE	11.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041401634	A NIA	X6288148V	CEUTA	09.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041619731	D ARJONA	28522371	CEUTA	25.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041610715	C OJEDA	35123984	CEUTA	15.10.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041401830	M BORREGO	45049070	CEUTA	10.02.2006			RD 1428/03	154.		(1)
510041386360	M ABDELKADER	45077098	CEUTA	16.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391288	M AHMED	45079385	CEUTA	14.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379550	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	12.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041393110	Y SADIK	45079985	CEUTA	14.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041387571	M LAHSEN	45081126	CEUTA	17.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041386232	M LAHSEN	45081126	CEUTA	16.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041401853	S AHMED	45082953	CEUTA	10.02.2007			RD 1428/03	154.		(1)
510041401270	S AHMED	45082953	CEUTA	10.02.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
510041262798	M HAMADI	45083118	CEUTA	10.02.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
510041420100	E CUBERO	45085015	CEUTA	11.02.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
510041369362	H AL LUCH	45085328	CEUTA	12.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041373729	A MOHAMED	45087227	CEUTA	13.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041386402	A MOHAMED	45088255	CEUTA	17.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041388393	M AHMED	45088620	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041394710	H LAARBI	45089478	CEUTA	16.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041401907	Y MIMON	45090022	CEUTA	12.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041385914	A BUSELHAM	45090278	CEUTA	27.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041400484	B MOHAMED	45090454	CEUTA	26.01.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041394010	N LAHSEN	45091684	CEUTA	28.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041337087	M SALAH	45093552	CEUTA	12.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041405100	B MOHAMMED	45093712	CEUTA	07.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041402390	A ABDELKADER	45093983	CEUTA	24.01.2007			RD 1428/03	018.2		(1)
510041407557	S MILUD	45096718	CEUTA	10.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041400812	S MOHAMED	45097716	CEUTA	28.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041615889	M ABDEL LAH	45098795	CEUTA	29.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041394678	I LARBI	45099435	CEUTA	12.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041406814	A MOHAMED	45101088	CEUTA	24.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041405342	N ABDESELAN	45101093	CEUTA	16.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387030	A AHMED	45103158	CEUTA	05.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041611150	M ABDESELAN	45105883	CEUTA	10.02.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
510041387110	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	27.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510400092117	M DELGADO	45106786	CEUTA	20.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
510041616055	M SEGADO	45106983	CEUTA	25.01.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041386270	A AHMED	45107320	CEUTA	17.11.2006	120,00		RD 1428/03	091.2		
510041381829	S ABDEL LAH	45108682	CEUTA	19.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041386037	D TENORIO	45109308	CEUTA	08.12.2006	520,00	2	RD 1428/03	003.1	6	
510041394290	K MUSTAFA	45114499	CEUTA	14.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041394095	A PEREZ	45115764	CEUTA	15.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041402389	F CHAIRI	45116181	CEUTA	24.01.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
510041392438	B LAYACHI	45116263	CEUTA	10.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041405366	S MARTIN	45119799	CEUTA	17.01.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041369337	M SAIDI	X6793713L	TORRENEUEVA	05.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041407922	A EL KHAFI	X4954863L	ZAFARRAYA	24.02.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
510041401233	J ABDELKADER	X6426640A	NAVALCARNERO	24.01.2007	150,00		RD 1428/03	091.2		
510041405408	M EL JARHDAOUI	X2749393L	ZARZALEJO	19.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041394113	H EL BOUKARI	X5938423F	ALGARROBO	01.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041391732	B ABDESSELAM	74880666	TORREMOLINOS	27.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041613455	Y EL EMRANI	X4015870R	EIVISSA	04.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041375520	N ABDERRAMMAN	X6396199Z	SEGOVIA	30.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041392852	M EL MOUSSAOUI	X0564646L	ALFAFAR	28.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 04-04-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510400091605	A GOURRAD	X7076957H	ALGECIRAS	07.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041296735	U MOHAMED	45102705	ALGECIRAS	05.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041354747	SUHIMAR									
	APLICACIONES SL	B51005916	CEUTA	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041615890	M LAGHMICH	X1462080Q	CEUTA	29.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041374813	J LAKBIECH	X3881289Q	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041381933	R BERBIS	38409561	CEUTA	06.11.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041294394	H ENFEDAL	45056405	CEUTA	22.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041372660	J JIMENEZ	45076634	CEUTA	18.12.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
510041364595	M ENFEDDAL	45078492	CEUTA	06.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041401142	A AHMED	45080073	CEUTA	19.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041377905	R ABDESELAM	45083042	CEUTA	17.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041375684	M MOHAMED	45089114	CEUTA	06.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041617047	M AMAR	45102440	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041617023	M AMAR	45102440	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041377541	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	21.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041614241	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	19.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
519400088687	M LAARBI	45104413	CEUTA	24.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
510041381738	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	25.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041361028	F LEON	45108763	CEUTA	22.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041400162	M MEHDI	45109600	CEUTA	03.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041400150	M MEHDI	45109600	CEUTA	03.12.2006	150,00		RD 1428/03	006.	4	
510041400149	M MEHDI	45109600	CEUTA	03.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041400046	A CASTRO	45111081	CEUTA	30.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041382317	Y MERABET	45112924	CEUTA	19.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041374540	F MOHAMED	45113581	CEUTA	14.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041610661	J ROBLE	45114164	CEUTA	06.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041364285	R COSME	45117356	CEUTA	10.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
519400088936	F CHAMARRO	45087188	MIJAS	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041400289	E RAMZI	X3180623E	FORTUNA	12.12.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041400083	C ZAROUAL	X3393038D	FORTUNA	01.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041400101	N EL AOUNI	X2100215Q	LORCA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041400125	N EL AOUNI	X2100215Q	LORCA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 4-04-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041390466	R. ACHBAR	NO CONSTA	CEUTA	07.02.07	10.00		RD 772/97	001.4	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 4 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041254789	B. MUSTAFA	45083964	CEUTA	24.02.07	450,00		RD 772/97	001.2	
510041327422	K. PINO	45106922	CEUTA	27.04.07	310,00		RD 772/97	001.2	
519400087580	G. PRESS	45105630	CEUTA	26.04.07	600,00		RDL 339/90	072.3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.
CEUTA 4-04-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041078367	M. ENFEDDAL	45100773	CEUTA	10.08.06	150.00		RD 1428/03	169.B	4

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.138.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
132 7	ABDERRAHAMAN BULAHIA TRIBA	45121122	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/03/2007
145 7	TARIK AHMED MOHAMED	45096078	ACUERDO DE INICIACIÓN	08/03/2007
154 7	RAFAEL J. LLÓPIS DEL VALLE	.45107628	ACUERDO DE INICIACIÓN	08/03/2007
156 7	SUFIAN ABDESELAM MOHAMED	45113393	ACUERDO DE INICIACIÓN	08/03/2007
161 7	VANESA ALARCÓN PAREJA	45101445	ACUERDO DE INICIACIÓN	12/03/2007
168 7	MOHAMED MEHDI LAHASSEN	45109600	ACUERDO DE INICIACIÓN	12/03/2007
177 7	OMAR MOJTAR AHMED	45093335	ACUERDO DE INICIACIÓN	12/03/2007
180 7	SERGIO MESA SANCHEZ	45095494	ACUERDO DE INICIACIÓN	12/03/2007
182 7	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007
184 7	MOHAMED EL KHIAT	X6439405A	ACUERDO DE INICIACIÓN	20/03/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.139.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
536 6	MIGUEL FERNANDEZ PAREJO	45115352	RESOLUCIÓN	09/03/2007
549 6	FRANCISCO J. MARTINEZ NAVAS	45118162	RESOLUCIÓN	01/03/2007
558 6	HANUAR MIMUND ALI	45086423	RESOLUCIÓN	01/03/2007
633 6	SABINO Fº MUÑOZ BENITO	45107733	RESOLUCIÓN	01/03/2007
643 6	TAREK MOHAMED HACHMI	45082563	RESOLUCIÓN	01/03/2007
645 6	RAUL GONZALEZ AHMED	45101883	RESOLUCIÓN	01/03/2007
646 6	ANUAR AHMED AHMED	45107320	RESOLUCIÓN	01/03/2007
7 7	MOHAMED MOHAMED LAHASSEN	45094043	RESOLUCIÓN	09/03/2007
9 7	NHOFAL MOHAMED MOHAMED	45103970	RESOLUCIÓN	09/03/2007
26 7	ANTONIO GONZALEZ AHMED	45101881	RESOLUCIÓN	09/03/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.140.- Intentada la notificación preceptiva a D. Martín Pérez Belmonte, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.083.082-T, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente pongo en su conocimiento Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 6 de marzo de 2007, a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

El beneficiario D. Martín Pérez Belmonte, provisto de DNI número 45.083.082-T, cuyos demás datos personales constan en el expediente administrativo correspondiente, y domicilio social en Ceuta sito en Polígono Virgen de África, centro comercial, local 4 bajo, presentó el día 4 de mayo de 2001, solicitud de ayuda con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006, Medida 42.6 «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción laboral».

Mediante Resolución de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9 de enero de 2002 fue acordada la concesión de una Ayuda a favor de la entidad solicitante, por importe de 4.808,10 euros, en base al cumplimiento y observancia de, entre otras, las siguientes condiciones:

- Generar un empleo a jornada completa, que deberá mantener al menos durante 3 anualidades, a contar desde la materialización de la contratación indefinida.

La Ayuda concedida, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido Decreto, se hace efectiva el 31 de enero de 2002.

En virtud de lo dispuesto en el propio texto del Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006 (P.O. I.), concretamente en el capítulo 6 «Disposiciones de aplicación del Programa Operativo», apartado 6.3.1 «Procedimientos de Gestión y Seguimiento» y en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas al Departamento de Inspección y Seguimiento de Ayudas procedentes de la Unión Europea, específicamente en materia de verificación de la observancia y cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, tanto en la Normativa Comunitaria como en las Bases Reguladoras de las distintas Ayudas contempladas en el POI de referencia, se han realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, mediante la comprobación del Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 15 de mayo de 2006, verificándose lo siguiente:

«Incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, al menos durante 3 anualidades, comprobándose que se mantiene esta situación 18 meses, causando baja en la Seguridad Social el día 22 de enero de 2003».

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

En relación a los esfuerzos de protección de los intereses financieros de la Comunidad se atenderá lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/1994, de 11 de julio, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como el sistema de información en esta materia, el Reglamento (CE) 2988/1995, de 18 de diciembre, sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE) 2185/1996, de 11 de noviembre, sobre controles y verificación «in situ» que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de la Comunidad Europea contra los fraudes e irregularidades, el Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/99, en relación con el sistema de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, las disposiciones de aplicación de cada una de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que sean de aplicación para el cálculo de los intereses de demora, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 42.6 relativas a «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral» publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4132, de 23 de julio de 2002 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 70 % del FSE y en un 30% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 29 de marzo de 2004, se delegó en la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de

elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- En consecuencia, al amparo de lo previsto en el Título II «Del Reintegro de las Subvenciones», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede el reintegro de la subvención concedida al beneficiario D. Martín Pérez Belmonte, realizando la propuesta de liquidación de la misma, ascendiendo la cantidad a reintegrar a:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 4.808,10 euros.
FECHA DE PAGO: 31/01/2002.
CANTIDAD A RECLAMAR: 3.365,67 euros.
INTERÉS DE DEMORA 2003: 5,50%
INTERÉS DE DEMORA 2004: 4,75%
INTERÉS DE DEMORA 2005: 5,00%
INTERÉS DE DEMORA 2006: 5,00%
TOTAL DE REINTEGRAR: 4.029,48 euros.

SEGUNDO: Indicar al beneficiario que, durante el período voluntario de pago, podrá hacer efectiva la cantidad total a reintegrar, en la entidad bancaria de la Caixa, en el número de cuenta 2100/1888/18/0200086136, a favor de PROCESA, en concepto de reintegro de subvención pública.

Al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el ingreso voluntario, el órgano competente, emitirá certificación de descubierto para proceder a la recaudación mediante la vía ejecutiva sobre el patrimonio del deudor.

TERCERO: Notificar la presente Resolución en debida forma al beneficiario.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

1.141.- - Intentada la notificación preceptiva a D.ª María del Mar Vergara Ramírez, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.074.250-T, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente pongo en su conocimiento Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 6 de marzo de 2007, a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

La beneficiaria D.ª María del Mar Vergara Ramírez, provista de DNI número 45.074.250-T, cuyos demás datos personales constan en el expediente administrativo correspondiente, y domicilio social en Ceuta sito en General Prados Cuzcos, n.º 3-1.º, presentó el día 30 de marzo de 2001, solicitud de ayuda con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006, Medida 42.6 «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción laboral».

Mediante Resolución de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9 de enero de 2002 fue acordada la concesión de una Ayuda a favor de la entidad solicitante, por importe de 2.404,05 euros, en base al cumplimiento y observancia de, entre otras, las siguientes condiciones:

- Generar un empleo a jornada completa, que deberá mantener al menos durante 3 anualidades, a contar desde la materialización de la contratación indefinida.

La Ayuda concedida, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido Decreto, se hace efectiva el 26 de febrero de 2002.

En virtud de lo dispuesto en el propio texto del Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006 (P.O. I.), concretamente en el capítulo 6 «Disposiciones de aplicación del Programa Operativo», apartado 6.3.1 «Procedimientos de Gestión y Seguimiento» y en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas al Departamento de Inspección y Seguimiento de Ayudas procedentes de la Unión Europea, específicamente en materia de verificación de la observancia y cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, tanto en la Normativa Comunitaria como en las Bases Reguladoras de las distintas Ayudas contempladas en el POI de referencia, se han realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, mediante la comprobación del Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 7 de julio de 2003 y 20 de octubre de 2005, verificándose lo siguiente:

«Incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, al menos durante 3 anualidades, comprobándose que se mantiene esta situación 9 meses y 15 días, causando baja en la Seguridad Social el día 4 de febrero de 2002».

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el

que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estado miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículo 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

En relación a los esfuerzos de protección de los intereses financieros de la Comunidad se atenderá lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/1994, de 11 de julio, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como el sistema de información en esta materia, el Reglamento (CE) 2988/1995, de 18 de diciembre, sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE) 2185/1996, de 11 de noviembre, sobre controles y verificación «in situ» que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de la Comunidad Europea contra los fraudes e irregularidades, e l Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/99, en relación con el sistema de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, las disposiciones de aplicación de cada una de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que sean de aplicación para el cálculo de los intereses de demora, la Ley 58/2003, 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 42.6 relativas a «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral» publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4132, de 23 de julio de 2002 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 70 % del FSE y en un 30% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 29 de marzo de 2004, se delegó en la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- En consecuencia, al amparo de lo previsto en el Título II «Del Reintegro de las Subvenciones», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede el reintegro de la subvención concedida al beneficiario D.ª María del Pilar Vergara Ramírez, realizando la propuesta de liquidación de la misma, ascendiendo la cantidad a reintegrar a:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.404,05 euros.

FECHA DE PAGO: 26/021/2002.

CANTIDAD A RECLAMAR: 1.923,24 euros.

INTERÉS DE DEMORA 2002: 5,50%

INTERÉS DE DEMORA 2002: 5,50%

INTERÉS DE DEMORA 2004: 4,75%

INTERÉS DE DEMORA 2005: 5,00%

INTERÉS DE DEMORA 2006: 5,00%

TOTAL DE REINTEGRAR: 2.424,98 euros.

SEGUNDO: Indicar a la beneficiaria que, durante el período voluntario de pago, podrá hacer efectiva la cantidad total a reintegrar, en la entidad bancaria de la Caixa, en el número de cuenta 2100/1888/18/0200086136, a favor de PROCESA, en concepto de reintegro de subvención pública.

Al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el ingreso voluntario, el órgano competente, emitirá certificación de descubierto para proceder a la recaudación mediante la vía ejecutiva sobre el patrimonio del deudor.

TERCERO: Notificar la presente Resolución en debida forma a la beneficiaria.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

1.142.- Intentada la notificación preceptiva a Sánchez-Gayango, S. L., con número de Identificación Fiscal B11967460, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente pongo en su conocimiento Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 6 de marzo de 2007, a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

El beneficiario Sánchez-Gayango, S. L., provisto de NIF número B11967460, cuyos demás datos personales constan en el expediente administrativo correspondiente, y domicilio social en Ceuta sito en Paseo de las Palmeras, 2-2.º izquierda, presentó el día 4 de marzo de 2001, solicitud de ayuda con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006, Medida 42.6 «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción laboral».

Mediante Resolución de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9 de enero de 2002 fue acordada la concesión de una Ayuda a favor de la entidad solicitante, por importe de 4.808,10 euros, en base al cumplimiento y observancia de, entre otras, las siguientes condiciones:

- Generar un empleo a jornada completa, que deberá mantener al menos durante 3 anualidades, a contar desde la materialización de la contratación indefinida.

La Ayuda concedida, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido Decreto, se hace efectiva el 25 de febrero de 2002.

En virtud de lo dispuesto en el propio texto del Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006 (P.O. I.), concretamente en el capítulo 6 «Disposiciones de aplicación del Programa Operativo», apartado 6.3.1 «Procedimientos de Gestión y Seguimiento» y en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas al Departamento de Inspección y Seguimiento de Ayudas procedentes de la Unión Europea, específicamente en materia de verificación de la observancia y cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, tanto en la Normativa Comunitaria como en las Bases Reguladoras de las distintas Ayudas contempladas en el POI de referencia, se han realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, mediante la comprobación del Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 19 de octubre de 2005, verificándose lo siguiente:

«Incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, al menos durante 3 anualidades, comprobándose que se mantiene esta situación 22 meses, causando baja en la Seguridad Social el día 10 de enero de 2003».

El beneficiario, admite no haber cumplido totalmente el objeto de la subvención, por motivos ajenos a él, que además solicita el fraccionamiento de pago, al no disponer de solvencia económica en estos momentos.

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de

30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

En relación a los esfuerzos de protección de los intereses financieros de la Comunidad se atenderá lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/1994, de 11 de julio, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como el sistema de información en esta materia, el Reglamento (CE) 2988/1995, de 18 de diciembre, sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE) 2185/1996, de 11 de noviembre, sobre controles y verificación «in situ» que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de la Comunidad Europea contra los fraudes e irregularidades, el Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/99, en relación con el sistema de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, las disposiciones de aplicación de cada una de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que sean de aplicación para el cálculo de los intereses de demora, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 42.6 relativas a «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral» publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4132, de 23 de julio de 2002 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 70 % del FSE y en un 30% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 29 de marzo de 2004, se delegó en la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- En consecuencia, al amparo de lo previsto en el Título II «Del Reintegro de las Subvenciones», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede el reintegro de la subvención concedida al beneficiario SÁNCHEZ-GAYANGO, S. L., realizando la propuesta de liquidación de la misma, ascendiendo la cantidad a reintegrar a:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 4.808,10 euros.
 FECHA DE PAGO: 25/02/2002.
 CANTIDAD A RECLAMAR: 1.869,82 euros.
 INTERÉS DE DEMORA 2003: 5,50%
 INTERÉS DE DEMORA 2004: 4,75%
 INTERÉS DE DEMORA 2005: 5,00%
 INTERÉS DE DEMORA 2006: 5,00%
 TOTAL DE REINTEGRAR: 2.242,20 euros.

EXPTE.: RE-11/2006.
 POI 2000-2006 CEUTA - Fondo Social Europeo.

Cofinanciación:
 FSE: 70%
 Ciudad: 30%

HECHOS

SEGUNDO: Indicar al beneficiario que, durante el período voluntario de pago, podrá hacer efectiva la cantidad total a reintegrar, en la entidad bancaria de la Caixa, en el número de cuenta 2100/1888/18/0200086136, a favor de PROCESA, en concepto de reintegro de subvención pública.

Al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el ingreso voluntario, el órgano competente, emitirá certificación de descubierto para proceder a la recaudación mediante la vía ejecutiva sobre el patrimonio del deudor.

TERCERO: Notificar la presente Resolución en debida forma al beneficiario.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

1.143.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Victoria Valladares Núñez, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.064.860-C, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente pongo en su conocimiento Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 29 de enero de 2007, a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

RESOLUCIÓN

BENEFICIARIO: Victoria Valladares Núñez.
 Concesión: 9 de enero de 2002.
 D.N.I.: 45.064.860-C.
 DOMICILIO SOCIAL: Méndez Núñez, 2 - Ceuta.
 SUBVENCIÓN: Medida 42.6 «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción laboral».

La beneficiaria D.ª Victoria Valladares Núñez, provista de NIF 45.064.860-C, cuyos demás datos personales constan en el expediente administrativo correspondiente, y domicilio social en Ceuta sito en calle Méndez Núñez, 2, es beneficiaria de una ayuda con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006, Medida 42.6 «Ofrecer a los desempleados las posibilidades de inserción en el mercado laboral».

Que habiendo sido conferido el preceptivo trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro de la subvención concedida, éste presentó alegaciones, en el sentido siguiente:

1.º.- La beneficiaria considera que se ha decretado la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado en el 2003, y seguidamente se ha iniciado de nuevo el procedimiento de reintegro, sin esperar a la presentación de los recursos correspondientes.

2.º.- La beneficiaria reconoce que la finalidad de la subvención era la creación de dos puestos de trabajo con carácter indefinidos, con la obligación de mantenerlas durante 3 anualidades, pero debido a la grave crisis económica por la que atravesó el negocio, se vio obligada a rescindir los contratos laborales.

3.º.- La beneficiaria estima que considera impropcedente la devolución del importe reclamado.

Las alegaciones presentadas han sido informadas negativamente por los servicios jurídicos de la Sociedad de Fomento PROCESA, con fecha 19 de enero de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estado miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

En relación a los esfuerzos de protección de los intereses financieros de la Comunidad se atenderá lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/1994, de 11 de julio, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como el sistema de información en esta materia, el Reglamento (CE) 2988/1995, de 18 de diciembre, sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE) 2185/1996, de 11 de noviembre, sobre controles y verificación «in situ» que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de la Comunidad Europea contra los fraudes e

irregularidades, el Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/99, en relación con el sistema de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, las disposiciones de aplicación de cada una de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que sean de aplicación para el cálculo de los intereses de demora, la Ley 58/2003, 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 42.6 relativas a «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral» publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4132, de 23 de julio de 2002 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005, siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 70 % del FSE y en un 30% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 29 de marzo de 2004, se delegó en la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la beneficiaria D.ª Victoria Valladares Núñez, al quedar acreditado el incumplimiento del objeto de la subvención.

SEGUNDO.- En consecuencia, al amparo de lo previsto en el Título II «Del Reintegro de las Subvenciones», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede el reintegro de la subvención concedida al beneficiario D.ª Victoria Valladares Núñez, realizando la propuesta de liquidación de la misma, ascendiendo la cantidad a reintegrar a:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 9.616,19 euros
FECHA DE PAGO: 26/03/2002
CANTIDAD A RECLAMAR: 8.173,77 euros
INTERÉS DE DEMORA 2003: 5,50%
INTERÉS DE DEMORA 2004: 4,75%
INTERÉS DE DEMORA 2005: 5,00%
INTERÉS DE DEMORA 2006: 5,00%
TOTAL A REINTEGRAR: 9.702,71 euros

TERCERO.- Indicar a la beneficiaria que, durante el período voluntario de pago podrá hacer efectiva la cantidad

total a reintegrar en la entidad bancaria de la Caixa, en el número de cuenta 2100/1888/18/0200086136 a favor de PROCESA, en concepto de reintegro de subvención pública, pudiendo el obligado durante el período voluntario solicitar el fraccionamiento del pago en las condiciones previstas en las Bases Reguladoras, al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el ingreso voluntario, el órgano competente emitirá certificación de descubierto para proceder a la recaudación mediante la vía ejecutiva sobre el patrimonio del deudor.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución en debida forma a la beneficiaria.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

1.144.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Fatima Sohora Abderrahaman Abdeselam, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.086.403-D, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente pongo en su conocimiento Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 6 de marzo de 2007, a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

La beneficiaria D.ª Fatima Sohora Abderrahaman Abdeselam, provisto de DNI número 45.086.403-D, cuyos demás datos personales constan en el expediente administrativo correspondiente, y domicilio social en Ceuta sito en calle Castillo Hidalgo, número 41, presentó el día 1 de febrero de 2000, solicitud de ayuda con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006, Medida 42.6 «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción laboral».

Mediante Resolución de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 13 de julio de 2004 fue acordada la concesión de una Ayuda a favor de la entidad solicitante, por importe de 4.808,10 euros, en base al cumplimiento y observancia de, entre otras, las siguientes condiciones:

- Generar un empleo a jornada completa, que deberá mantener al menos durante 3 anualidades, a contar desde la materialización de la contratación indefinida.

La Ayuda concedida, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido Decreto, se hace efectiva el 18 de abril de 2002.

En virtud de lo dispuesto en el propio texto del Programa Operativo Integrado de Ceuta, período 2000-2006 (P.O. I.), concretamente en el capítulo 6 «Disposiciones de aplicación del Programa Operativo», apartado 6.3.1 «Procedimientos de Gestión y Seguimiento» y en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas al Departamento de Inspección y Seguimiento de Ayudas procedentes de la Unión Europea, específicamente en materia de verificación de la observancia y cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, tanto en la Normativa Comunitaria como en las Bases Reguladoras de las distintas Ayudas contempladas en el POI de referencia, se han realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, mediante la comprobación del Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 20 de octubre de 2005, verificándose lo siguiente:

«Incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, al menos durante 3 anualidades, comprobándose que se mantiene esta situación 36 meses, con contrato de media jornada, causando baja en la Seguridad Social el día 28 de febrero de 2003».

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la normativa que motiva el presente acuerdo de inicio es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

En relación a los esfuerzos de protección de los intereses financieros de la Comunidad se atenderá lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/1994, de 11 de julio, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como el sistema de información en esta materia, el Reglamento (CE) 2988/1995, de 18 de diciembre, sobre protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE) 2185/1996, de 11 de noviembre, sobre controles y verificación «in situ» que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de la Comunidad Europea contra los fraudes e irregularidades, el Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/99, en relación con el sistema de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, las disposiciones de aplicación de cada una de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que sean de aplicación para el cálculo de los intereses de demora, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en la Medida 42.6 relativas a «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral» publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4132, de 23 de julio de 2002 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 70 % del FSE y en un 30% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 29 de marzo de 2004, se delegó en la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- En consecuencia, al amparo de lo previsto en el Título II «Del Reintegro de las Subvenciones», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede el reintegro de la subvención concedida al beneficiaria D.ª Fatima Sohara Abderrahaman Abdeslam, realizando la propuesta de liquidación de la misma, ascendiendo la cantidad a reintegrar a:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 4.808,10 euros.
 FECHA DE PAGO: 18/04/2002.
 CANTIDAD A RECLAMAR: 2.404,05 euros.
 INTERÉS DE DEMORA 2003: 5,50%
 INTERÉS DE DEMORA 2004: 4,75%
 INTERÉS DE DEMORA 2005: 5,00%
 INTERÉS DE DEMORA 2006: 5,00%
 TOTAL DE REINTEGRAR: 2.864,00 euros.

SEGUNDO: Indicar a la beneficiaria que, durante el período voluntario de pago, podrá hacer efectiva la cantidad total a reintegrar, en la entidad bancaria de la Caixa, en el número de cuenta 2100/1888/18/0200086136, a favor de PROCESA, en concepto de reintegro de subvención pública.

Al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el ingreso voluntario, el órgano competente, emitirá certificación de descubierto para proceder a la recaudación mediante la vía ejecutiva sobre el patrimonio del deudor.

TERCERO: Notificar la presente Resolución en debida forma a la beneficiaria.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.145.- El Pleno de la Asamblea, en su sesión de 27 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de las instalaciones del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, en caso de que no se presentase ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tal efecto, el texto de la Ordenanza puede ser consultado en la Consejería de Educación y Cultura, Sección de Patrimonio Cultural.

Ceuta, 9 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.146.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED KHAMLYCH, en relación con expediente n.º 19.307/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26/03/07, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Gobernación por su escrito de fecha 14/03/07 denuncia que D. Mohamed Khamlych pasaporte LB70892 se encontraba efectuando transporte de viajeros con el vehículo matrícula CE-5880-F del que es propietario D. Mohad Mohamed Mohamed DNI 45.092.011-M, careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos descritos tuvieron lugar el pasado 03/03/07 a las 17:40 horas en Plaza de África.

Adjunta la Policía Local a su denuncia, la siguiente documentación:

Permiso de conducir a D. Mohamed Khamlych Pasaporte LB70892 del denunciado.

Autorización para conducir el vehículo matrícula CE-5880-F extendido por su propietario D. Mohad Mohamed Mohamed a favor de D. Mohamed Khamlych.

Pasaporte Z19479 de D. Aboul Ghazi Ahmed (persona transportada).

Permiso de residencia del transportado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 21.11.06 y 20.12.06, en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de los transportes públicos o actividades auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exige título administrativo habilitante.- La citada Disposición Adicional Segunda de la aludida Ordenanza establece que en la realización de transporte público de viajeros efectuados en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los citados artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionado con multa de 1.503 a 3.006 euros y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año.- Visto que el presunto infractor no es el propietario del vehículo con el que aparentemente se cometió la infracción denunciada, será de aplicación lo determinado en el artículo 138.1.b) de la ya citada Ley 16/87 y 193.b) del Reglamento que desarrolla la misma Ley, en cuanto respecto a la imputación de responsabilidad administrativa en la comisión de la infracción.- El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93 el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Única dispone que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento por el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incóese expediente sancionador a D. MOHAMED KHAMLYCH y a D. MOHAD MOHAMED MOHAMED como presuntos autores de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

2.º) Desígnese como Instructor del expediente a D. Leopoldo Torroba López y como Secretaria a D.ª Eva María Navas González, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Concédase a los expedientados un plazo de audiencia de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse».

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, sin perjuicio de que el presunto infractor pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad de conformidad con el art. 8 de la normativa aludida.

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

1.147.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública Notificación de las Propuestas de Resolución de Expulsión recaídas en los Expedientes Sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la Notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDO	NIE	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
300/06	MOLUH SHAHIDUL	X07495625V	BANGLADESH	29/03/07
517/06	AMEUR DEBOUZ	X07727227D	ARGELIA	29/03/07

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del Expediente Administrativo Sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L. O. 4/2000, en su redacción dada por la L. O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a partir de la publicación de la presente notificación para formular Alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.148.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020149.
Nombre y apellidos: CIA. TRASMEDITERRÁNEA, S. A.
Domicilio: C/ OBENQUE, 4.
Cod. Postal: 28042.
Municipio: MADRID.
Provincia: MADRID.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.149.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020322.

Nombre y apellidos: D. RAFAEL ATENCIA ROJO.

Domicilio: Avda. Ejército Español, Edif. Rocío, 3-bajo-B.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.150.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlos a las actividades que a continuación se detallan, en Avda. Reyes Católicos, a instancia de CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Residencia de Ancianos.

Ceuta, a 16 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.S.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.151.- Advertido error en el anuncio n.º 982 publicado en el B.O.C.CE. 4624 de fecha 10 de abril de 2007, relativo a la Concesión de subvención a la Sociedad Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), para la financiación del proyecto «Portal PYMES: Mejora de Acceso a la información», es por lo que se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta 17 de abril de 2007. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

DILIGENCIA

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos que procedan.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa a concesión de subvención a la PROCESA para la financiación del proyecto «Portal PYMES: Mejora de Acceso a la información».

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), presenta, con fecha 30 de noviembre de 2006, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «Análisis de la Situación Empresarial de las PYMES de Ceuta», en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 20 de diciembre de 2006, se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* núm. 4.609, de fecha 16 de febrero de 2007, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales, comunique de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por el beneficiario, con fecha 21 de febrero de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1.ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2.ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3.ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7408,41	7408,41	100	50	3704,2
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385960	385960	100	86,52	333960
TOTAL			393368,41	393368,41			337664,2

d) 4.ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas	57	Ecoceuta S.L.	16394,24	16394,24	100	50	8197,12
	58	Construcciones	14121,55	14121,55	100	50	7060,77
Sociedad	59	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
	60	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
Innovación	56	Sociedad de	126000	126000	100	100	126000
	61	Sociedad de	24930,62	24930,62	100	100	24930,62
TOTAL			241446,41	241446,41			226188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE. núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S. A. (PROCESA), con C.I.F. A11906013, en calidad de Organismo Intermedio, la subvención solicitada por importe de TREINTA MIL (30.000) EUROS, correspondientes al 100% del coste aprobado, con cargo a la línea B.4.a) -Innovación de procesos: gestión y organización en la PYME- del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros, entendiéndose como beneficiario final cada una de las PYMES que perciben la subvención.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en , publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la elaboración de cuatro estudios de análisis de la situación empresarial de las PYMES de Ceuta, así como la difusión de los resultados.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de doce (12) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 15.ª reguladora de las ayudas, por importe de TREINTA MIL (30.000) EUROS, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Empresas participantes.

La subvención se concede a la entidad como organismo intermedio (O.I.), siendo ésta la obligada a acreditar, ante el órgano instructor, el cumplimiento de los requisitos, conforme establecen las bases reguladoras de las ayudas, de cada una de las pymes participantes en el proyecto, en su caso, y será aportada junto a la justificación documental de la ejecución del mismo.

5. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho».

Conocida la Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

1.152.- Advertido error en el anuncio n.º 985 publicado en el B.O.C.CE. 4624 de fecha 10 de abril de 2007, relativo a la Concesión de subvención a la Sociedad Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), para la financiación del proyecto «e-lista», es por lo que se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta 17 de abril de 2007. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

DILIGENCIA

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos que procedan.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa a concesión de subvención a PROCESA para la financiación del proyecto «e-lista».

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), presenta, con fecha 30 de noviembre de 2006, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «Portal PYMES: Mejora de Acceso a la Información», en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 20 de diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* núm. 4.609, de fecha 16 de febrero de 2007, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales, comunique de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por el beneficiario, con fecha 21 de febrero de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1.ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2.ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3.ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7408,41	7408,41	100	50	3704,2
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385960	385960	100	86,52	333960
TOTAL			393368,41	393368,41			337664,2

d) 4.ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas	57	Ecoceuta S.L.	16394,24	16394,24	100	50	8197,12
	58	Construcciones	14121,55	14121,55	100	50	7060,77
Sociedad	59	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
	60	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
Innovación	56	Sociedad de	126000	126000	100	100	126000
	61	Sociedad de	24930,62	24930,62	100	100	24930,62
TOTAL			241446,41	241446,41			226188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención sera dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), con C.I.F. A-11906013, en calidad de Organismo Intermedio, la subvención solicitada por importe de CIENTO VEINTISÉIS MIL (126.000) EUROS, correspondientes al 100% del coste aprobado, con cargo a la línea b.4.a) -Innovación de procesos: Gestión y organización de la PYME del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros, entendiéndose como beneficiario final cada una de las PYMEs que perciben la subvención.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en , publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la reestructuración del portal www.procesa.es al objeto de mejorar el acceso a la información de las PYMEs de Ceuta, así como la difusión de los resultados.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de doce (12) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 15.^a reguladora de las ayudas, por importe de CIENTO VEINTISÉIS MIL (126.000) EUROS, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Empresas participantes.

La subvención se concede a la entidad como organismo intermedio (O.I.), siendo ésta la obligada a acreditar, ante el órgano instructor, el cumplimiento de los requisitos, conforme establecen las bases reguladoras de las ayudas, de cada una de las pymes participantes en el proyecto, en su caso, y será aportada junto a la justificación documental de la ejecución del mismo.

5. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Conocida la Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

1.153.- Advertido error en el anuncio n.º 986 publicado en el B.O.C.CE. 4624 de fecha 10 de abril de 2007, relativo a la Concesión de subvención a la Confederación de Empresarios de Ceuta, para la financiación del proyecto «I-Ceuta», es por lo que se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta 17 de abril de 2007. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

DILIGENCIA

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos que procedan.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa a concesión de subvención a la Confederación de Empresarios de Ceuta para la financiación del proyecto «I-Ceuta».

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La Confederación de Empresarios de Ceuta, presenta, con fecha 29 de septiembre de 2006, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «I-Ceuta», en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 20 de diciembre de 2006, se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del

Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.609, de fecha 16 de febrero de 2007, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales, comunique de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por el beneficiario, con fecha 5 de marzo de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1.ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2.ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3.ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7408,41	7408,41	100	50	3704,2
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385960	385960	100	86,52	333960
TOTAL			393368,41	393368,41			337664,2

d) 4.ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas	57	Ecoceuta S.L.	16394,24	16394,24	100	50	8197,12
	58	Construcciones	14121,55	14121,55	100	50	7060,77
Sociedad	59	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
	60	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
Innovación	56	Sociedad de	126000	126000	100	100	126000
	61	Sociedad de	24930,62	24930,62	100	100	24930,62
TOTAL			241446,41	241446,41			226188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Confederación de Empresarios de Ceuta con CIF G11905452, en calidad de Organismo Intermedio, la subvención solicitada por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (336.690) EUROS, correspondientes al 86,52% del coste aprobado, con cargo a la línea 1.a) -Sociedad de la Información- del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros, entendiéndose como beneficiario final cada una de las PYMEs que perciben la subvención.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en , publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la incorporación de empresas ceutías a Internet, mediante el desarrollo de una plataforma de comunicación entre el O.I., y las asociaciones de empresarios, la puesta en marcha de un gabinete de captación y asesoramiento tecnológico y actuaciones específicas en empresas para su incorporación al mundo digital según sus necesidades.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de doce (12) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base

a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 17.ª reguladora de las ayudas, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (385.960) EUROS, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Empresas participantes.

La subvención se concede a la entidad como organismo intermedio (O.I.), siendo ésta la obligada a acreditar, ante el órgano instructor, el cumplimiento de los requisitos, conforme establecen las bases reguladoras de las ayudas, de cada una de las pymes participantes en el proyecto, en su caso, y será aportada junto a la justificación documental de la ejecución del mismo.

El proyecto deberá acreditar la participación de, al menos, 15 empresas.

5. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el BOCCE de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Conocida la Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.154.- Mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 2 de abril de 2007, se aprueba la contratación mediante concurso público para la adjudicación del «Suministro e instalación para desarrollar el proyecto de mejoras en el centro de anillamiento de aves «Punta Blanca» parcela 84 de Ceuta».

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 4/07

2.- Objeto del contrato:

El proyecto contempla básicamente como elementos principales el suministro e instalación de una torre de observación de aves y de una caseta para anillado de aves, ambas prefabricadas y de madera, una fuente bebedero, dos talanqueras de madera para delimitar la zona de recepción de visitantes y la zona de aparcamiento, diverso mobiliario urbano de madera como mesas sillas y un cartel anunciador.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso
- c) Forma: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación: (61.070,11 euros), IPSI incluido.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán conforme a la medida 3.6 «Protección y regeneración de espacios naturales y rurales» del P.O.I. para Ceuta 2000-2006, en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FEDER y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

7.- Criterios para evaluar las propuestas.

- A. Mejor oferta económica.
- B. Mejoras propuestas al proyecto.
- C. Menor plazo de suministro e instalación.
- D. Mayor período de garantía del producto.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los QUINCE (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición.

Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, 10 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.155.- Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 2 de abril de 2007 se aprueba la contratación mediante concurso público para la ejecución de las obras «Muros de Contención sito en la Carretera Nacional 353 «OBIMASA» en Ceuta».

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 2/07

2.- Objeto del contrato:

La finalidad de las obras es el abancalamiento y aterrazamiento en la vaguada existente en las instalaciones de OBIMASA, con objeto de evitar la erosión que se produce en las mismas con motivo de las riadas en la época de lluvia y conservar las especies autóctonas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso
- c) Forma: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación: (237.607,74 euros), IPSI incluido.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: el 2% del tipo de licitación (4.752,15 euros)
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VI.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán conforme a la medida 3.6 «Protección y regeneración de espacios naturales y rurales» del POI para Ceuta 2000-2006, en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FEDER y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

7.- Clasificación Empresarial:

Grupo A, subgrupo 1, categoría c

Grupo E, subgrupo 5, categoría c

8.- Criterios para evaluar las propuestas.

1. Mejor oferta económica.
2. Menor afectación a la actividad y mejor programa de trabajo.
3. Menor plazo de ejecución.

Presentación de ofertas: las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISEIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición.

Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, la planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta 10 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.156.- Mediante Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Parque Marítimo del Mediterráneo, de fecha 11 de abril de 2007, se aprueba la contratación mediante concurso público para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Nuevas instalaciones destinadas a gimnasio, sito en Parque Marítimo del Mediterráneo en Ceuta.

1.- Entidad Adjudicadora:

Sociedad Parque Marítimo del Mediterráneo S.A..

Número de expediente: 31/07

2.- Objeto del contrato:

La ejecución de las obras de nuevas Instalaciones destinadas a gimnasio para actividades deportivas e integradas en el Parque Marítimo del Mediterráneo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso
- c) Forma: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación: (403.560,05 euros), IPSI incluido.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Financiación: Las obras se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A.

7.- Clasificación Empresarial:

Grupo C, subgrupo 3, categoría c.

8.- Criterios para evaluar las propuestas.

1. Mejor oferta económica.
2. Menor plazo de ejecución.
3. Mejor programa de trabajo con mejoras en la calidad y prestaciones de los productos ofertados.

Presentación de ofertas: las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISEIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama de remisión de la proposición.

Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, la planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra

de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta 10 de abril de 2007.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO.- Fdo.: Aquiles Ruiz López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.157.- El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra los propietarios del inmueble sito en C/ General Serrano Orive n.º 15, por incumplimiento de Orden de Ejecución, ha dictado con fecha 13 de Marzo de 2.007, la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Fomento de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis (04-12-06) se incoa expediente sancionador a los propietarios del inmueble sito en calle General Serrano Orive, n.º 15, por infracción urbanística, consistente en el incumplimiento de orden de ejecución de obras, efectuada por otra Resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil seis (22-05-06), concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días.- Dentro de plazo (27-12-06) comparece -en calidad de gestor de la finca que nos ocupa- Inversiones Benasayag, S.A. para manifestar que están a la espera de que le entreguen un estudio patológico del referido inmueble, que espera que el mismo está concluido para enero de 2.007, por lo que solicita se deje sin efecto la incoación del expediente sancionador. Posteriormente, en otro escrito de 13 de febrero último, comunica que a finales de febrero o principio de marzo ya tendrán el estudio patológico encargado, estando pendiente de seleccionar el contratista para la iniciación inmediata de las obras.- No consta en el expediente que se haya presentado el referido estudio patológico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras conceder a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estar en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevar a cabo por el Organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo». La tramitación de expediente sancionador seguir lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993,

de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Se imputa a los propietario del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de julio, de Régimen del Suelo y Valoraciones; art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley. Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLS.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 77.250,00 E. (informe n.º 1.679/05), la sanción ascendería a 7.725,00 E. (10% de 77.250,00 E.). 2º.- El art. 18 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPEPS), dispone que «concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formular propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad». 3º.- El art. 19.1 de dicho texto legal dispone que la propuesta de resolución se notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañar una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento. 4º.- Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis (04-12-06) se designa instructor del procedimiento al Técnico de Administración General, Manuel Javier Muñoz Romero.

PROPUESTA

Se propone sancionar a los propietarios del inmueble sito en calle General Serrano Orive, n.º 15, con multa de 7.725,00 E. (10% de 77.250,00 E.).-»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Hachuel Tangir, Restaurante Asador Cipriano, D. José Ruiz Pozo, D. Emilio Shakery Villalba, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior traslado indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto.

Ceuta 9 de Abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.158.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 16-03-07, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Mohamed Mohamed Mohamed, solicita licencia de obras en C/ Ciudad de Acicatena, Bl 1, 8º 7. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 1 de marzo de 2007 (nº 634/07): Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se trata de una obra de acondicionamiento que podría afectar a la fachada del edificio (Promoción EMVICESA), desconociéndose, además, la zona del edificio a donde daría acceso ésta puerta, a qué altura y de qué forma se protege. Por consiguiente, se estima completar la documentación presentada con los datos de las cuestiones antes expresadas. En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa). Lo cual se informa a los efectos oportunos. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podría ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. El Consejero de Fomento, por Decreto de fecha 16-05-06, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Mohamed Mohamed Mohamed para que, en el plazo de quince días, aporte la documentación descrita en los antecedentes de este Informe. 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Mohamed Mohamed según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.159.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.5 Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos relativa a rectificación de acuerdo de Consejo de Gobierno.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:- «Se ha detectado error material en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007 relativo a la modificación de la plantilla correspondiente al Parque Móvil.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.- En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:- 1º.- Rectificar el acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2007 de manera que en el apartado 1º. donde dice «Amortizar una plaza de ayudante mecánico.../...» debe decir «Amortizar una plaza de ayudante chapista.../...»; y en el apartado 2º. donde dice «Crear en la relación A de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.../... una de ayudante chapista (grupo E).../...» debe decir «Crear en la relación A de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.../... una de ayudante mecánico (grupo E).../...».- 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que se pueda presentar por los interesados reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.»- Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ceuta, 9 de marzo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.161.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Roque Sevilla Pareja, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Decreto 2.469 de fecha 5 de marzo de 2007 ha dispuesto lo siguiente:

Antecedentes de Hecho.- Con fecha 14 de abril de 2005 tiene entrada solicitud de Calificación Provisional de Actuaciones de Rehabilitación de vivienda, presentada por D. Roque Sevilla Pareja, con DNI 45.101.384-V. Por decreto nº 7.891, de fecha 5 de julio de 2005 se concede Calificación Provisional de Rehabilitación. Con fechas 18 de octubre de 2006 y 30 de octubre de 2006, se requiere al interesado para que aporte la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente, apercibiéndole de que si en el plazo de diez días no aporta dicha documentación se le tendrá por

desistido de su petición. Las notificaciones son devueltas al negociado por correos. No habiéndose podido practicar la notificación preceptiva a D. Roque Sevilla Pareja, se procedió a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La publicación tiene lugar el día 6 de febrero de 2007, nº de boletín 4.606, sin que hasta la fecha el interesado haya procedido a la presentación de los documentos requeridos. Fundamentos Jurídicos.- Primero.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Segundo.- Reglamento Regulador de las actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 1/2002 de 13 de diciembre. R.D. 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, Plan 2002-2005 Tercero.- Art 71 de la L.R.J. P.A.C. en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42. De acuerdo con el art 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Cuarto.- Competente en esta materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 16.05.06. Conclusión.- Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos: Primero: Archívese el expediente nº 26.815 (05), relativo a la solicitud de D. Roque Sevilla Pareja, con DNI 45.101.384-V, al entenderse que el interesado desiste de su solicitud. Segundo: Notifíquese al interesado, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta, a 12 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.162.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 29-03-07, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante decreto de esta Consejería de diecinueve de enero de dos mil siete (19-01-07) se incoa expediente con-

tradictorio de ruina técnica y económica de los inmuebles sitos en calle Ramón y Cajal, números 4, 6 y 8, así como calle Machado nº 25, de acuerdo con lo dispuesto en informes técnicos números 630/04, 1.605/05, 2.066/06 y 28/07.- En la precitada resolución se concedía un plazo de quince (15) días para la presentación de alegaciones. Concluido el referido plazo, sólo ha comparecido (fuera de plazo), y mediante representante legal, D^a. Clementina Rocabert Torres (01-03-07), propietaria de la vivienda sita en calle Machado, nº 25 (FR 18.301). Lo alegado por la interesada no desvirtúa lo actuado en el expediente.- Los Servicios Técnicos en informe nº 2.066/06, proponen el desalojo y demolición de los inmuebles que nos ocupan en el plazo de dos (2) meses, así como la necesidad de que se aporte proyecto de demolición redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial. Asimismo, proponen la necesidad de comunicar a esta Consejería la identidad del director facultativo y coordinador de seguridad y salud de las obras de demolición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2187/78, dispone que una vez transcurrido el plazo concedido los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en el plazo de diez días.- Concluso el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva (art. 22.1 RDU).- La propuesta deberá redactarse en el plazo de diez días desde que se incorporó al expediente el informe técnico municipal (art. 22.2 RDU).- El art. 23.1 RDU establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina. Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU).- 2º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara el estado de ruina técnica y económica de los inmuebles sitos en calle Ramón y Cajal números 4, 6

y 8, y Machado nº 25 (FR 18.301).- 2º.- Se ordena el desalojo de enseres y personas que habitan los inmuebles sitos en calle Ramón y Cajal números 4, 6 y 8 y Machado nº 25 en el plazo de dos (2) meses, con apercibimiento de ejecución forzosa.- 3º.- Se ordena a los propietarios de los inmuebles a los que se refiere esta declaración de ruina que en el plazo de 15 días deberán aportar proyecto técnico de demolición de los mismo, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, apercibiéndose de ejecución forzosa.- 4º.- De esta resolución se dará traslado a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA).-”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Bravo Pérez según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de Abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.163.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 29-03-07, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El 26 de marzo de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Manuel Rando Adame con D.N.I.24.909.338-Q solicitando visita de inspección al inmueble sito en C/ Juan I de Portugal debido a que las obras que se están llevando a cabo en el solar colindante están provocando el derrumbe de su vivienda.- Consta informe técnico nº 753/07, de fecha 26 de marzo de 2007, elaborado tras el efectivo derrumbe de la vivienda, del que se da traslado y que estima que la vivienda se encuentra en estado de ruina inminente. Asimismo obra en el expte. informe emitido por la Policía Local, en el que se adjunta copia del seguro de responsabilidad civil suscrito por la empresa constructora y , copia del pago del ICIO así como copia del Decreto de concesión de licencia. - No obra en los Archivos del Negocio de Urbanismo solicitud de tira de cuerdas y acta de replanteo previa al inicio de obras ni el cumplimiento del condicionante de la licencia de edificación. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.-El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El art 183.4 del TRLR 76 considera que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupan-

tes.- El art 17.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio dispone que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. El art 18.1 del RDU establece que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. Por su parte, el art 18.2 del RDU señala que también podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitirán los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.- El art 24.3 del RDU considera que, si se acordase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en que haya de iniciarse. Si, además, hubiese peligro o riesgo inminente en la demora, la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble, con apercibimiento de desahucio por vía administrativa. Por su parte el art 26.1 del RDU señala que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción. El art 26.2 del RDU precisa que a tal efecto, recibida la instancia solicitando declaración de ruina o la denuncia de cualquier persona, se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección, emitiéndose informe por los técnicos municipales. Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato. El apartado 3º del citado precepto determina que el Ayuntamiento o el Alcalde adoptarán la resolución que proceda en plazo de veinticuatro horas desde la recepción de los informes.- 3º.- El art 389 del Código Civil establece que si un edificio, pared, columna o cualquiera otra construcción amenazase ruina, el propietario estará obligado a su demolición, o a ejecutar las obras necesarias para evitar su caída. Si no lo verificare el propietario de la obra

ruinosa, la autoridad podrá hacerla demoler a costa del mismo. Asimismo el art 1907 del Código Civil precisa que el propietario de un edificio es responsable de los daños que resulten de la ruina de todo o parte de él, si ésta sobreviniere por falta de las reparaciones necesarias. El art 134.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de 14 de agosto de 1996, establece el procedimiento de urgencia en aquellos casos en que el estado del inmueble ofrezca tal peligro para las personas y/o los bienes que se estime necesario acordar sin demora el desalojo de sus ocupantes y adoptar las oportunas medidas de seguridad, debiendo la autoridad municipal dictar la correspondiente resolución en el plazo de 24 horas desde la recepción del informe de los servicios técnicos según dispone el art 26 del RDU.- 4º.- El art 96.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, señala que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art 8.6 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece que conocerán también los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración pública.- 5º.- Competente en esta materia, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 16 de mayo de 2.006 (B.O.C. C.E. Extraord. nº 1 , de 16-05-2.006).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declárese en Ruina Inminente el inmueble sito en C/ Juan I de Portugal nº 17, referencia catastral nº 244606TE9724N0001SR, y procedase por la propiedad a la demolición de la parte de la vivienda que queda en pie en el plazo máximo de una semana de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de 26 de marzo de 2.007, del que se da traslado, y con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento. 2º.- Compruébese que se han adoptado las medidas cautelares propuestas por el Arquitecto Municipal en el momento del suceso y continuar con las mismas hasta que desaparezcan las circunstancias de peligrosidad, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del RDU.- 3º.- El desalojo de la vivienda afectada se ha producido de forma inmediata, por lo que no es preciso ordenarlo ni solicitar autorización judicial de entrada.- 4º.- Concédase a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.- 5º.- Dese traslado del presente Decreto a Servicios Sociales y a EMVICESA, a los efectos oportunos.-”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Construmed Ceuta, S.L. Y a Dª. Noelia Beltrán Toledo, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de Abril de 2.007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.164.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

Aprobar la Propuesta del Consejo de Gobierno relativa a iniciativa legislativa consistente en Proposición de Ley de modificación del Apartado Segundo de la Disposición Adicional Trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y remitir el presente acuerdo y el Texto Articulado a la Mesa de la Asamblea, a fin de que lo eleve a la Mesa del Congreso de los Diputados para su tramitación.

Designar a los miembros de la Asamblea, D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Mohamed Mohamed Alí, Portavoz del Grupo de Unión Demócrata Ceutí y D.ª María Antonia Palomo Fernández, Portavoz del Grupo PSOE, como representantes de la Asamblea, con el encargo de la defensa de la iniciativa legislativa consistente en Proposición de Ley de Modificación del Apartado Segundo de la Disposición Adicional Trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 16 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.165.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

ACTAS ANTERIORES.

I. Aprobar borrador del Acta de las Sesiones Ordinarias celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días 21 de septiembre de 2006 y 26 de octubre de 2006.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de las instalaciones del Conjunto Monumental de las Murallas Reales.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I. a) Aprobar el Plan Ceuta Joven en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* el texto íntegro de dicho Plan.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I. a) Exigir al Gobierno de la Nación, desde las más profundas convicciones democráticas y haciéndose eco del inmenso clamor popular expresado libre y pacíficamente en

las principales ciudades de España, que ponga fin a la política de cesiones con ETA y vuelva a la política antiterrorista que, planificada y ejecutada en el seno del Pacto Antiterrorista, estaba acabando con el terrorismo etarra.

b) Rechazar la prisión atenuada para De Juana Chaos, y exigir que De Juana vuelva a prisión de manera inmediata para cumplir íntegramente la pena impuesta por el Tribunal Supremo.

c) Reclamar del Presidente Zapatero que haga lo legalmente previsto para evitar que ETA-Batasuna vuelva a las Instituciones y a financiarse con los impuestos de los ciudadanos.

d) Pedir al Presidente del Gobierno que deje claro de una vez que Navarra no va a ser moneda de cambio con los terroristas.

e) Exigir al Sr. Zapatero que ponga fin al proceso de negociación con ETA.

f) Enviar copia del texto íntegro de la propuesta al Presidente del Gobierno y a los Ministros de Justicia y del Interior del Gobierno, así como a los portavoces parlamentarios del Congreso y del Senado.

PROPUESTAS DE URGENCIA

I. a) Acometer con carácter de urgencia todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo los expedientes de desahucio de las fincas expropiadas en zona del Arroyo Juan Viera en barriada de República Argentina.

b) Realojar con carácter de urgencia a los afectados por los desahucios tal y como la Ciudad se comprometió con los propios afectados y con SEPES.

c) Buscar de manera urgente una parcela para el ejercicio de la actividad de depósito judicial de vehículos que permita la expropiación de uno de los expedientes.

II. a) Habilitar las actuaciones y medidas precisas para solventar, a la mayor brevedad posible, las «barreras físicas» que dificultan la accesibilidad de los ciudadanos:

Primero, rebajando el escalón del paso peatonal de la calle Teniente Coronel Gautier, para permitir un uso adecuado y seguro del mismo para todos.

Segundo, la señalización de un paso de cebría en la fachada del edificio del Centro Asociado de la UNED, para permitir el acceso sin peligro ni sobresaltos a todas aquellas personas discapacitadas o no- al centro formativo desde las aceras enfrentadas a este edificio.

b) Condicionar al criterio de la Comisión de Accesibilidad e informe de los Servicios Técnicos.

III. Instar al Gobierno de la Ciudad, a iniciar las actuaciones pertinentes en orden a que la barriada del Poblado de Regulares puedan contar con un local social adecuado, para que los vecinos puedan desarrollar sus actividades en igualdad y de condiciones que otras barriadas.

Ceuta, 16 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.166.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 23-3-07, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El 22 de marzo de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por CONSTRUCCIONES PUNTA ALMINA S.L., solicitando se gire visita de inspección a los inmuebles sitos en C/ Simoa y Galea que identifica en su escrito, manifestando peligro de ruina inminente por encontrarse la estructura horizontal del inmueble en muy mal estado con peligro para los moradores de las viviendas sitas en las edificaciones afectadas.- Se gira visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales para comprobar la denuncia efectuada, concluyéndose que es necesaria la adopción de una serie de medidas cautelares en el inmueble sito en C/ Galea nº 6 (antiguo nº 10) esquina con Simoa nº 14. Así consta en el informe técnico del que se da traslado.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2. El art. 18 del RDU, dispone que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas.- 3. El apartado 1 del art. 26 del RDU (Real Decreto 2178/1978, de 23 de junio) establece que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los Servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares o como consecuencia del escrito de iniciación de expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existiere peligro para las personas o los bienes en la demora que supone la tramitación de del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción. El punto 2 señala que girada visita de inspección los técnicos emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas de apeo o apuntalamiento, que hayan de aplicarse con carácter inmediato.” el apartado 3 indica que se adoptará la resolución en el plazo de 24 horas desde la recepción de los informes. El art. 27 del mismo texto legal indica que si el dictamen técnico expresara la posibilidad de continuar ocupándose el inmueble, previa la adopción, si procediere de las medidas de apeo o apuntalamiento, se proseguirá el expediente por los trámites normales.- 4. Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.- 5. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón en virtud de Decreto de Presidencia de delegación de fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Ordénesse la adopción de las medidas cautelares propuestas en el informe técnico de fecha 23 de marzo de 2007 del que se da traslado, de forma inmediata, en el inmueble sito en C/ Galea nº 6 (antiguo nº 10) y Simoa nº 14 de Ceuta, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 el Reglamento de Disciplina Urbanística y teniendo en cuenta la peligrosidad que para las personas tiene el estado actual del inmueble.- Solicítense autorización judicial de entrada en el caso de que sea necesario la entrada en domicilio de particulares.- Concédase a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.-”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José María Pacheco Corbacho y a D. Manuel Pacheco Corbacho, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que el informe técnico (nº 733/07) a que hace referencia el Decreto podrá ser retirado en el Negociado de Urbanismo (3.ª planta del Palacio Municipal) en horas de oficina. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de Abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.168.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 29-03-07, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Consta informe técnico nº 753/07 de fecha 26 de marzo de 2007 en el que en relación a derrumbe de vivienda sita en C/ Juan I de Portugal nº 17 de Ceuta se propone la adopción de unas medidas urgentes al propietario del solar sito en C/ Juan I de Portugal nº 15 y 17, sobre el que se ha concedido una licencia de edificación.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 23 del RDU en cuanto las medidas de seguridad. El art. 26.2 del RDU indica...”los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas de apeo o apuntalamiento, que hayan de aplicarse con carácter inmediato.” 3º.- Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.- 4º.- Competente en materia de Urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Ordénesse al propietario del solar (PROMOCIONES DAMIJU S.L.) sito en C/ Juan I de Portugal nº 15-17 que lleve a cabo las labores de contención de tierras hasta la cota de la rasante Avda. Juan I de Portugal así como las labores complementarias y medidas de seguridad que estime necesarias al objeto de preservar la seguridad para los viandantes y de la propia obra, de conformidad con el informe técnico nº 753/07. Asimismo se le indica que debe designar dirección facultativa durante la ejecución de los trabajos de contención de los taludes de tierras y coordinador en materia de seguridad y salud así como comunicar la empresa constructora en carga de estos trabajos. Se estima un presupuesto de ejecución material de 10.000 E. (DIEZ MIL EUROS), a efectos de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento por parte del propietario del solar. El plazo para llevar a cabo estos trabajos se estima 4 días.-”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Construmed Ceuta, S.L y a D.ª Noelia Beltrán Toledo, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá inter-

poner recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de Abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.169.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 27 de marzo de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 22 de mayo de 2006 se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por VEGA DE MALDONADO S.L. del PERI PR-2 Sector 1 sito en C/ Recinto Sur c/v C/ Molino, conforme el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta con fecha 25 de noviembre de 2005 y Estudio de Seguridad y Salud elaborado por el Arquitecto redactor del Proyecto visado con fecha 19 de enero de 2006, según el informe técnico nº 626/06. Asimismo se somete a trámite de información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Urbanización mediante la publicación en el B.O.C.CE el 9 de junio de 2006 y se publica en el diario El faro de Ceuta el 9 de junio de 2006 y se notifica el acto de aprobación a los propietarios y a demás interesados. También se advierte de la necesidad de solicitar la preceptiva autorización al Ministerio de Defensa en cumplimiento de la Orden 57/1993, de 17 de mayo por la posible inclusión de los terrenos en la parcela centro, dentro de la zona de seguridad "Batería del Pintor y del Molino" afectados por la Ley 8/1975 y RD 689/1978. Por Decreto nº 671, se requiere a Vega de Maldonado S.L. como promotor del Proyecto de Urbanización cuya tramitación se lleva a cabo, que modifique el proyecto de obras para que se adecúe a la alegación efectuada por la empresa distribuidora de alumbrado que se estima, en el plazo de 15 días y se le indica que respecto al reparto de costes se estará al informe emitido por

el Servicio de Industria y Energía y teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el art. 45 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre. El 5 de febrero de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por el Arquitecto autor del proyecto, aportando planos. El informe técnico nº 381/07, de fecha 12 de febrero de 2007 dice: "...-, por lo que técnica y urbanísticamente se informa favorablemente, en base al Decreto de aprobación inicial y al cumplimiento de lo dictaminado por el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad. Dado que el documento en tramitación no ha sufrido alteraciones sustanciales y en atención a lo prevenido en la vigente legislación urbanística no se considera necesario proceder a nuevo periodo de exposición pública...".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.-El art. 15 del RD 1346/1976, de 9 de abril de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que " Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica los Planes Generales Municipales en el suelo urbano. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación, y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras. Los Proyectos de Urbanización comprenderán una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y plano de proyecto y de detalle, mediciones, cuadro de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios. De la misma forma, el art. 67 del RD 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, dispone que también podrán redactarse Proyectos de Urbanización para la ejecución de Planes Especiales de Reforma Interior. El apartado 2 señala que los Proyectos de Urbanización constituirán, en todo caso, instrumentos para el desarrollo de todas las determinaciones que el Plan prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas. El art. 70.3 del RPU indica que los Proyectos de Urbanización deberán resolver el en-

lace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos. 3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, que aprueba el Reglamento de Planemaniento Urbanístico, los proyectos de urbanización serán redactados de oficio por la Administración actuante del Plan de que se trate, o en su caso, por el propietario o Junta en el sistema de compensación o por el adjudicatario del Programa de Actuación. Se aplicarán para su tramitación las reglas establecidas para los Planes Parciales. 4º.- El art. 2.4.5 de las NN.UU. del vigente P.G.O.U. determina que los proyectos de urbanización se tramitarán y aprobarán conforme a las reglas establecidas en los arts. 5.3 y 6 del Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre. De conformidad con el art. 6.1 del RD-Ley 16/1981, de 16 de octubre, el plazo para acordar la aprobación inicial, en los casos de iniciativa particular, será de tres meses desde la presentación de la documentación completa de la Administración actuante. El apartado 3 indica que el plazo para la aprobación definitiva de Proyectos de Urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial. 5º.- El art. 41.1 del RD Legislativo 1346/1976 establece que, aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación u Organismo que lo hubiese redactado, éste lo someterá a información pública durante un mes. El art. 141.2 del RD 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, señala que se aplicarán para la tramitación de los Proyectos de Urbanización las reglas establecidas para los Planes Parciales. En este sentido, por remisión del art. 138.2 de este Reglamento, el art. 128.2 prevé que se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. 6º.- El art. 2.4.5. de las NN.UU. del P.G.O.U. en el apartado 2) determina que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización ...redactados por iniciativa privada, deberá el promotor constituir una garantía por importe del 6%, calculado con arreglo al coste de las obras, según el presupuesto del proyecto. Sin este requisito no se podrá iniciar actividad urbanizadora alguna en el sector, polígono o unidad de actuación. 7º.- El art. 2.5.8. de las NN.UU. del P.G.O.U., en el punto 1º) señala que las obras de urbanización se entienden autorizadas con los acuerdos de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización correspondientes, sin perjuicio de que en los mismos pueda condicionarse la ejecución de los trabajos a la obtención de un ulterior permiso de inicio de obras previo cumplimiento de los requisitos complementarios que quedaren pendientes. El art. 1.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación establece que las obligaciones y responsabilidades relativas a la prevención de riesgos laborales en las obras de edificación se registrarán por su legislación específica (Ley 31/1995, de 8 de noviembre; RD 39/1997, de 17 de enero y RD 1627/1997, de 24 de octubre). 8º.- El art. 21.1j) de la LBRL prevé que corresponde al Alcalde la aprobación de los Instru-

mentos de desarrollo del Plan General no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización. Por tanto, resulta competente para la aprobación definitiva el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad. Así, el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por VEGA DE MALDONADO S.L. del PERI PR-2 Sector 1 sito en C/ Recinto Sur c/v C/ Molino, conforme el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta con fecha 25 de noviembre de 2005 y Estudio de Seguridad y Salud elaborado por el Arquitecto redactor del Proyecto visado con fecha 19 de enero de 2006 de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente y, en particular con el informe técnico nº 381/07, del que se da traslado. Adviértase que, según el art. 2.4.5. de las NN.UU. del P.G.O.U. apartado 2), VEGADE MALDONADO S.L. como promotor deberá, en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, constituir una garantía, por cualquier medio válido en derecho por importe de 6% del importe del proyecto (656.656 E.), y que asciende a la cantidad de 39.399,36 E. (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CONTREINTA Y SEIS CÉNTIMOS). Sin este requisito no se podrá iniciar actividad urbanizadora alguna en el sector, polígono o unidad de actuación. Publíquese la aprobación definitiva en el BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 10 de abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.174.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 5 de enero de 2007, se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto de «Rehabilitación de la Puerta de Santa María de África», rectificada por Resolución de la misma Consejería de fecha 16 de enero de

2007, al detectarse un error de hecho en la Resolución de Adjudicación, motivada por la aprobación definitiva de la modificación del artículo 33 de la ordenanza fiscal reguladora del IPSI, en la cual se establece el tipo de IPSI del 4% a un 10% en obras contratadas con el sector público, entrando en vigor el citado acuerdo el día 1 de enero de 2007, posteriormente se procede convalidar las citadas Resoluciones mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2007.

Entidad contratante:

Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 81/06

Objeto del contrato: Es objeto del presente pliego regular las condiciones que han de regir la contratación, mediante concurso público, de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Rehabilitación de la Puerta de Santa María de África en Ceuta», redactado por la Arquitecto D.^a Noelia Beltrán Toledo, todo ello de conformidad con el presente pliego de prescripciones técnicas y proyecto técnico

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (793.519,93 euros).

Financiación:

Las actuaciones contratadas se financiarán en la cantidad de 710.816,00 euros con cargo a la medida 5.8 «Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural» del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, en un 65% con recursos procedentes del FEDER y en un 35% con aportaciones de la Ciudad, La cantidad de 82.703,93 euros, con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA para el ejercicio 2006.

Adjudicación:

Fecha: 5 de enero de 2007

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS CONSERMAN, S. L.

Ceuta, 12 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.175.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el «Proyecto de ejecución de edificio anexo destinado a almacén para pista polideportiva La Libertad».

Entidad contratante:

Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 74/06

Objeto del contrato: La ejecución de las obras contenidas en el proyecto de edificio anexo destinado a almacén para la pista polideportiva La libertad.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (198.206,73 euros).

Financiación:

Las actuaciones a contratar se financiarán con cargo a la medida 5.10 «instalaciones deportivas y de ocio» del programa operativo integrado para Ceuta 2000-2006, en un 65% con recursos procedentes del FEDER y en un 35% con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:

Fecha: 24 de noviembre de 2006

Adjudicatario: CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S. A.

Ceuta, 12 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.176.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 3 de noviembre de 2006 se aprueba la adjudicación mediante concurso público de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado Número Dos de Edificio destinado a pabellón cubierto con piscina climatizada y pista polideportiva sito en la parcela EQ-2 del P.E.R.I. Recinto Sur de Ceuta.

Entidad contratante:

Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 79/06

Objeto del contrato:

Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado Número Dos de Edificio destinado a pabellón cubierto con piscina climatizada y pista polideportiva sito en la parcela EQ-2 del P.E.R.I. Recinto Sur de Ceuta, redactado por el Arquitecto D. Juan Antón-Pacheco Taracena y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Desiderio Morga Terrero, las cuales corresponden a la necesidad de finalización de las obras recogiendo en el mismo modificaciones surgidas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Concurso

Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (4.672.963,58 euros).

Financiación:

Las actuaciones a contratar se financiarán de la siguiente manera:

- La cantidad de 1.091.053,55 euros con cargo a la medida 5.10 «Instalaciones deportivas y de ocio» del Programa Operativo Integrado 2000-2006, financiado en un 65% con recursos procedentes del FEDER y en un 35% con aportaciones de la Ciudad.

- La cantidad de 309.953,33 euros, con cargo a la partida de gasto 471.05 «Actuaciones estratégicas» del Estado de Gastos del ejercicio 2004.

- La cantidad de 3.271.956,70 con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2007, aprobado como gasto plurianual mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Adjudicación:

Fecha: 3 de noviembre de 2006

Adjudicatario: CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S. A.

Ceuta, 12 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.177.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 27 de diciembre de 2006, se aprueba la adjudicación de la «Consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos en relación con la potenciación de la situación de las empresas de Ceuta en la WEB.

Entidad contratante:

Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 58/06

Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la consultoría y asistencia técnica para la realización de diversos trabajos encaminados a conocer, mejorar, estimular y potenciar la presencia de las empresas de Ceuta en el mundo de la web. El objetivo de la citada consultoría es: desarrollar un sistema de petición y seguimiento de subvenciones; desarrollar un sistema de consultas para las empresas, desarrollar aplicaciones informáticas para la difusión de la información, ayudas a las Pymes para la implantación de los medios necesarios para el acceso a los desarrollos descritos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (239.400,00 euros).

Financiación:

Se financiará con cargo a la medida 2.7 «Sociedad de la información», en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FEDER y en un 25% con aportaciones de la Ciudad

Adjudicación:

Fecha: 27 de diciembre de 2006

Adjudicatario: VIRTUAL NET, S.L.

Ceuta, 12 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.178.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Dª. Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2.004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 04-04-07 se procede a la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 39 plazas de administrativo de la escala de Administración General Subescala administrativa de Administración General, Grupo C, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2.006, detectándose error material.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Se corrige el decreto de 04-04-07 descrito en los Antecedentes de hecho de manera que en su parte dispositiva debe figurar como lista definitiva de admitidos y excluidos como sigue:

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.077.705 - M	ABAD	MARTINEZ	ELENA
09.161.736 - P	ARCHE	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
45.069.113 - S	BURGOS	LATI	JOSEFA
45.070.892 - T	CHAMORRO	MORENO	FCO. JAVIER
45.071.294 - B	CONTRERAS	ESCUDERO	ANA MARIA
45.076.954 - J	CORTES	MONTILLA	MIGUEL RAMON
45.072.510 - P	COS DE	GARCIA	M. JESUS
45.078.277 - W	GARCIA	MIRANDA	JUAN DAMIAN
45.073.377 - R	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
31.252.783 - S	GUERRERO	MARTIN	SILVIA
45.049.850 - A	LARA	GARCIA DE ALCÁÑIZ	BLANCA
45.080.267 - Z	LOPEZ	NICOLAS	OLGA
45.076.593 - C	MACIAS	REDONDO	M. DOLORES
45.074.164 - Y	MASSA	MONTERO	ROSARIO
45.081.315 - G	MATRES	QUESADA	RAFAEL
45.068.179 - R	MENDO	RUIZ	ROSA ANA
45.078.413 - T	MORAL DEL	BRENES	M. ANGELES
45.082.294 - V	MORANT	BEJAR	ANTONIO
45.073.044 - J	MUÑOZ	LOPEZ	PABLO MARIA

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.089.705 - E	NARANJO	GOMEZ	JORGE
45.082.272 - H	NAVARRO	CATARECHA	FRANCISCO MANUEL
45.078.021 - E	NAVAS	GONZALEZ	EVA MARIA
08.703.532 - X	NIETO	PUJALTE	M. MARGARITA
31.854.537 - C	ONCALA	PAJARES	GUADALUPE
45.066.696 - J	PASCUAL	POZO	JOSE LUIS
45.080.683 - Q	PEREZ	DELGADO	FUENSANTA
45.071.642 - Z	RAMIREZ	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER
45.075.141 - V	REINOSO	GARCIA	TERESA
45.071.071 - H	RODICIO	RUBIO	OTILIA
33.378.213 - S	RODRIGUEZ	REINA	M. CARMEN
45.065.910 - D	ROMERO	ALBA	FRANCISCO
45.078.567 - Q	ROVAYO	GONZALEZ	SONSOLES
45.078.808 - G	RUIZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
45.060.189 - S	SANCHEZ	GIL	JOSE ANTONIO
45.088.495 - P	SEGURA	GAONA	M. ANGELES
45.078.183 - T	SERRANO	MAZO	CARLOS
45.077.573 - B	TABOADA	BASTIDA	M. FRANCISCA
45.060.870 - Y	ZAPATER	ORTIZ	ELISA

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre	Causa
45.068.297-G	CONEJO	MARCOS	JOSE ANGEL	No ser funcionario de carrera al Servicio de la Ciudad de Ceuta de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, integrado en el Grupo D, en la situación de servicio activo.
45.062.678 - C	LARA	AYALA	JUAN CARLOS	No contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado 3.1.a
45.058.927 - H	LARA	DE ANDRE	MANUEL	No contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado 3.1.a
45.056.177 - M	MAESE	CANTON	ANTONIO	No contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado 3.1.a
DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre	Causa
45.057.952 - D	MARTIN	AYORA	JOSE LUIS	No contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado 3.1.a
45.060.405 - R	MARTINEZ	CERRO	JOSE LUIS	No contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado 3.1.a
45.059.559 - Y	RUIZ	GAMERO	ANTONIO	No contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado 3.1.a

Ceuta, a 18 de abril de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.179.- Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de enero de 2007, se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto de «4.ª Fase del proyecto modificado del centro cultural y comercial de la Manzana del Revellín», rectificada por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16 de febrero de 2007, al detectarse un error de hecho motivado por la aprobación definitiva de la modificación del artículo 33 de la ordenanza fiscal reguladora del IPSI, en la cual se establece el tipo de IPSI del 4% a un 10% en obras contratadas con el sector público, entrando en vigor el citado acuerdo el día 1 de enero de 2007.

Entidad contratante:

Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 72/06.

Objeto del contrato: La ejecución de las obras relativas a los capítulos de electricidad, instalaciones escénicas, climatización y estudio de seguridad y salud.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto de adjudicación: (6.909.403,63 euros).

Adjudicación:

Fecha: 26 de enero de 2007

Adjudicatario: CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIONES, S.A..

Ceuta, 12 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.180.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 2 de febrero de 2006, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006 cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.567 de fecha 22 de septiembre de 2006.

De conformidad con la cláusula séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Regulatoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 2 de octubre de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 23 al 29 de septiembre de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el técnico instructor emite una Propuesta de Resolución Provisional el pasado 12 de marzo de 2007. Seguidamente es publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.619, de fecha 23 de marzo de 2007.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» a l@s futur@s beneficiari@s, cuya valoración en orden decreciente y asignación del centro de formación más cercano al domicilio personal, a continuación se indican:

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45054192K	Encarnación Ayora Gómez	Valera	7	400,00
45082805E	Fatima Ahmed Mohamed	Ppe. Alfonso	7	400,00
45104897B	Jenifer Vallecillo Salas	Villajovita	7	400,00
45103310B	Laura De Haro Seglar	Residencial D. Alfonso	7	400,00
45069174F	M.ª Dolores Regén Rodríguez	Confederación	7	400,00
45087141B	Malika Ahmed Abdeslam	Miramar	7	400,00
45091794H	Malika Ahmed Haddu	Villajovita	7	400,00
45103785A	Nasiha Ahmed Mohamed	Ppe Alfonso	7	400,00
45104937M	Nuria Beatriz San Vicente Ortiz	Ppe Alfonso	7	400,00
45061323E	Africa González Gil	Rosales	6	400,00
X0958259X	Aicha Chraih	Ppe. Alfonso	6	400,00
45096418L	Aixa Abdela Mohatar	Miramar	6	400,00
45094701G	Aixa Ahmed Mohamed	Varela	6	400,00
45089246T	Aixa Mohamed Abdeslam	Miramar	6	400,00
45073638D	Ana María Estévez Fernández	Recinto	6	400,00
45077328L	Antonia Dale Machuca	Villajovita	6	400,00
45063767M	Bárbara Fabio Ortiz	Ferrocarril	6	400,00
45074765D	Concepción Prieto Martín	Rosales	6	400,00
45075547D	Encarnación Dale Machuca	Confederación	6	400,00
45087520E	Erhimo Mohamed Aomar	Varela	6	400,00
45090493M	Erhimo Mohamed Mohand Zenadi	Ppe Alfonso	6	400,00
45090571Z	Fatima Abdel Lah Aali	Residencial Don Alfonso	6	400,00
45093209F	Fatima Mohamed Abdeslam Zeruali	Ppe Alfonso	6	400,00
45091429K	Fatima Mohamed Saduni	Recinto	6	400,00
45083116B	Fatima Sohora Mohamed Abdeslam	Varela	6	400,00
45082125D	Fatima Sora Ahmed Hassan	Ppe Alfonso	6	400,00
45084199J	Habiba Abdelkrim Ahmed Duas	Ferrocarril	6	400,00
45100867Y	Hanan Abdelkader Anan	Rosales	6	400,00
X3069795P	Hanane Azizi	Ppe. Alfonso	6	400,00
45106133M	Himo Mohamed Touileb	Ppe Alfonso	6	400,00
45079326Q	Iman Mustafa Mohamed	Benzú	6	400,00
24196912S	Isabel Vaca Mendoza	Residencial Don Alfonso	6	400,00
45106021P	Karima Amar Al Lal	Miramar	6	400,00
45102930E	Lamia Ahmed Mohamed	Confederación	6	400,00
X7605234P	Latifa Akila	Rosales	6	400,00
45090109N	M.ª Africa Alguacil Rueda	Villajovita	6	400,00
45071290E	M.ª Africa Molina García	Miramar	6	400,00
45116001Y	Malika Ddaudi El Ayachi	Recinto	6	400,00
45070321D	María de los Angeles Sarría Arroyo	Rosales	6	400,00
X4197537Z	Marilini Delgado Mejía	Ferrocarril	6	400,00
45096613F	Meriem Mojtar Abderrahaman	Varela	6	400,00
45094462H	Nadia Mustafa Mohamed	Recinto	6	400,00
45082678X	Nadia Yel Lul Mohamed	Rosales	6	400,00
X2406258K	Najat Amachraa	Ppe Alfonso	6	400,00
45102542W	Najat Ghrioui Mohand Laarbi	Miramar	6	400,00
45087887K	Nasiha Amar Mohamed	Confederación	6	400,00
45084168M	Nasiha Mohamed Al Lal	Varela	6	400,00
45092264M	Rasida Abdeslam Aisa	Ppe Alfonso	6	400,00
45086703X	Suad Mohamed Ahmed	Varela	6	400,00
45092648K	Sumaia Kaddur Mohamed	Rosales	6	400,00
45098110D	Turia Alí Ahmed	Confederación	6	400,00
45076453H	Yolanda Traverso García	Rosales	6	400,00
45109337N	Ana Belén Vallejo Sánchez	Confederación	5	400,00
451095480	Anisa Hassan Mohamed	Ppe. Alfonso	5	400,00
45103670A	Anisa Mohamed Ahmed	Varela	5	400,00
45116654S	Anisa Mohamed Amachraa	Ppe Alfonso	5	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45106334E	Anisa Mohamed Dris	Varela	5	400,00
45049261N	Antonia Moyano Fernández	Ferrocarril	5	400,00
45058254N	Carmen Pérez Villanueva	Recinto	5	400,00
45099024A	Chimaa Boukhress Ahmed	Ppe. Alfonso	5	400,00
44527711X	Cristina Carreras Caparrós	Ferrocarril	5	400,00
45104677K	Desire Jordán Santiago	Villajovita	5	400,00
45104756P	Desire Serrano Fajardo	Miramar	5	400,00
45121121C	Dina Hamed Abdaou	Varela	5	400,00
45091745S	Fadua Mohamed Amar	Confederación	5	400,00
45098217R	Farah Ahmed Hamu	Ppe Alfonso	5	400,00
45115644V	Fatiha Gómez Cherkaoui	Benzú	5	400,00
45091496L	Fatima Embark Ganiari	Confederación	5	400,00
X5318378L	Fatiha Jirani	Ppe. Alfonso	5	400,00
45115880T	Fatima Sohora Mohamed Estévez	Miramar	5	400,00
45121027H	Fatima Sora Larbi Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45086089V	Fauzia Abdelkader Buhayui Buhayui	Ferrocarril	5	400,00
45095964W	Hanan Mohamed Ahmed	Miramar	5	400,00
45096033W	Hasma Laarbi Abdeselam	Ppe. Alfonso	5	400,00
45084347T	Hassan Mohamed Amar	Ppe. Alfonso	5	400,00
45090853C	Huafila Laarbi Amar	Benzú	5	400,00
45117123R	Ibtissam Ahmed El Hichou Yaziji	Varela	5	400,00
45100893D	Ikram Abdel Lah Mohamed	Miramar	5	400,00
45078976B	Isma Mohamed Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45118814J	Iusef Benajiba Mhaouli	Ferrocarril	5	400,00
45069855K	Josefa Galván Soto	Confederación	5	400,00
45109549V	Karima Hassan Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45082138E	Karima Mustafa Ahmed	Ppe Alfonso	5	400,00
45083537H	Kautar Mohamed Abdeselam	Ferrocarril	5	400,00
45090652A	Laila Ferchem Mohamed	Rosales	5	400,00
45106182P	Lamia Mohamed Buyema	Ppe Alfonso	5	400,00
45102570F	Lamiah Chairi Mohamed	Varela	5	400,00
45113567X	Lorena Hidalgo Blanco	Villajovita	5	400,00
45105692R	Lorimar Mohamed Ali	Ferrocarril	5	400,00
45113480S	Lubna Ali Amzal	Ppe Alfonso	5	400,00
45111035P	M.ª Angeles Santos Fernández	Miramar	5	400,00
45108144S	M.ª Dolores Guerrero Medina	Ferrocarril	5	400,00
45104238L	M.ª Teresa Morant Fernández	Miramar	5	400,00
45081523M	Malika Mustafa Ahmed	Varela	5	400,00
45072898M	María del Carmen Delgado Moreno	Residencial Don Alfonso	5	400,00
10165126T	María Estrella Pérez Pérez	Confederación	5	400,00
45093699Z	Meriem Lahasen Yel Lul	Ppe. Alfonso	5	400,00
45086672W	Meriem Mohamed Mohamed	Rosales	5	400,00
45090014D	Mina Yel Lul Mohamed	Rosales	5	400,00
45115991 L	Mohamed Khadija Kanyaa	Varela	5	400,00
X3318374A	Nacia Maadiya	Varela	5	400,00
450812776B	Nauval Abdeselam Mohamed	Confederación	5	400,00
45104550D	Navila Mohamed Mohamed	Ferrocarril	5	400,00
45101954N	Nawal Abdelmalik Ahmed	Ppe Alfonso	5	400,00
45092157J	Nawal Salah El Bayari	Confederación	5	400,00
45090645L	Nayas Mohamed Ahmed	Miramar	5	400,00
45083493C	Nesri Hamadi Laarbi	Varela	5	400,00
45116453K	Noelia Cañestro Galán	Varela	5	400,00
45105805E	Raquel Albarracín Vilches	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45101723B	Raya Laakel Mohamed	Ppe Alfonso	5	400,00
45114689M	Rosa Mohamed Rovira	Miramar	5	400,00
X7342537V	Saida Alazizi	Rosales	5	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45120505W	Saima Ahmed Alí	Rosales	5	400,00
45094982D	Salma Hossain Ahmed	Confederación	5	400,00
45116882J	Salua Tami Mulud	Rosales	5	400,00
45106183D	Samia Mohamed Buyemaa	Ppe Alfonso	5	400,00
45108488Z	Samiah Mohamed Mohamed	Varela	5	400,00
45112168Z	Sara De Haro Seglar	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45087594G	Sohora Abdeselam Abdel Lah	Confederación	5	400,00
45099933S	Sonia Macías Anillo	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45101375P	Sumaya Abdela Ahmed	Varela	5	400,00
45104026Z	Virginia Rey Capel	Residencial Don Alfonso	5	400,00
45098498R	Yalila Mohamed Marzok	Miramar	5	400,00
45094285W	Yamina Rosa Hossain	Ferrocarril	5	400,00
45101461W	Yolanda González Gómez-Millán	Rosales	5	400,00
45100329C	Zatila Aiad Mohamed	Ppe. Alfonso	5	400,00
X5986376M	Abdeselam Maslaoui	Confederación	4	400,00
45073524X	Concepción Martos López	Ferrocarril	4	400,00
X2287030W	El Ghali Bakali	Ppe. Alfonso	4	400,00
45072626D	Francisco Martín Benítez Guillén	Sarchal	4	400,00
45074962E	Hanan Amar Abdeselam	Miramar	4	400,00
45079937Y	Isabel María Sarria Arroyo	Confederación	4	400,00
45089332V	Karima Mustafa Mohamed	Rosales	4	400,00
45090463K	María Africa Berenguer Moya	Miramar	4	400,00
45065583G	María Rosa Soto Mariscal	Villajovita	4	400,00
45102755P	Nordin Rahal Mohamed	Ferrocarril	4	400,00
45083164J	Rachida Dris Mojtar	Residencial Don Alfonso	4	400,00
45101192D	Shaquir Mohamed Abdeselam	Ppe. Alfonso	4	400,00
45080881F	Yusef Mohamed Laarbi	Confederación	4	400,00
45090375W	Zohra Mohamed El Maati	Ppe. Alfonso	4	400,00
45095527W	Abdel Hilah Chrayah Salhi Mohamed	Varela	3	400,00
45103447X	Abselam Hamido Mohamed	Benzú	3	400,00
X4880210R	Ahmed El Hichou	Recinto	3	400,00
X2432228R	Ahmed Zian	Rosales	3	400,00
45117688Z	Alejandro Alcántara Pasamar	Confederación	3	400,00
X6257592M	Alejandro Stefano Obyrne Salom	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45079676K	Amina Abdelhamed Ahmed	Miramar	3	400,00
45117548N	Antonio Carmona Rovira	Miramar	3	400,00
45114293T	Bilal Abdelkader Mohamed	Rosales	3	400,00
45096772M	Bilal Berdeb Mohamed	Ppe Alfonso	3	400,00
45108247A	Carmen María Rosa Gutiérrez	Confederación	3	400,00
45093607Z	Dario Francisco Duzmán Martínez	Miramar	3	400,00
45110361R	David Martín Pilar	Recinto	3	400,00
45065533T	Encarnación Pérez Castro	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45069201B	Francisco Javier Cobos Cepero	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45116900P	Francisco Javier Corrales Bellido	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45107742G	Francisco José Pérez Bermúdez	Villajovita	3	400,00
45105857N	Gema Heredia Ruiz	Miramar	3	400,00
45091751K	Hafida Mecki Maimon	Rosales	3	400,00
45082571H	Himo Mustafa Mohamed	Varela	3	400,00
45094149G	Hozman Mohamed Abdelkrim	Ppe. Alfonso	3	400,00
45093976S	Huda Abdelkebir Achhal El Kadmiri	Confederación	3	400,00
45113232C	Huda Al Lal Mohamed	Miramar	3	400,00
45099378N	Ismael Alí Mohamed	Ppe. Alfonso	3	400,00
45117005K	Iusif Abdeselam Mohamed	Rosales	3	400,00
45115277Z	Joaquín Santiago González	Rosales	3	400,00
45121620J	José María Coca García	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45113109N	Juan Manuel Mescua Lara	Ferrocarril	3	400,00

NIF	Solicitante	Centro de Formación	Valor	Subvención
45108937A	Laura Blanco Vilches	Recinto	3	400,00
45101012J	Lorena Duarte Sánchez	Residencial Don Alfonso	3	400,00
45095249T	Lotfi Boulaich Abderrahaman	Rosales	3	400,00
45108063A	Lucía Fonollosa de los Santos	Recinto	3	400,00
45104999K	M.ª Carolina Sotomayor Pelayo	Varela	3	400,00
450832851-	Malika Mohamed Ahmed	Rosales	3	400,00
45115725Y	Manuel Cañestro Galán	Villajovita	3	400,00
45076672F	María del Carmen Lobato Ayud	Rosales	3	400,00
45106894F	María Mata Sánchez	Varela	3	400,00
12742955N	María Trinidad Hernández Hernández	Ferrocarril	3	400,00
45085058K	Milud Mohamed Mustafa Residencial	Don Alfonso	3	400,00
45093381H	Mina Mohamed Laarbi	Recinto	3	400,00
X3305826J	Mohamed Ahammout	Recinto	3	400,00
45089022Y	Mohamed Ahmed Mohamed	Villajovita	3	400,00
45093691Y	Mohamed Hassan Abdelkader	Ppe Alfonso	3	400,00
45089909L	Mohamed Lahcen Bachir	Miramar	3	400,00
45094465K	Mohamed Mohamed Mohamed	Rosales	3	400,00
X538967F	Mohamed Reda Mansouri Quemili	Varela	3	400,00
45092669L	Mohamed Said Mesaud	Ppe. Alfonso	3	400,00
45103278W	Munir Mohamed Abdel Lah	Ppe Alfonso	3	400,00
45081916F	Naima Rodríguez Ahmed	Varela	3	400,00
45079728G	Nauval Kabor Mohamed	Varela	3	400,00
45098295X	Navil El Habti Mohamed	Ppe. Alfonso	3	400,00
45114944F	Nissrin Echoukri Abdel Lah	Ppe. Alfonso	3	400,00
28855950N	Rosa Crevillen Perea	Rosales	3	400,00
45106819R	Saida Kuri-Susi Dahmouni	Ppe Alfonso	3	400,00
45081634R	Samira Abdelkader Mohamed	Villajovita	3	400,00
45086754S	Sineb Lahcen Bachir	Benzú	3	400,00
45109959J	Sufian Abdeselam Hassan	Ppe. Alfonso	3	400,00
45097570K	Sufian Abdel Lah Mohamed	Miramar	3	400,00
45101684H	Tarek Bachir Sadek	Ppe. Alfonso	3	400,00
45079353C	Vindna Nanikram Sambhani	Confederación	3	400,00
X3220966T	Yusef Abdel Lah Jomsi	Ppe Alfonso	3	400,00
45108514V	Bilal Abdeselam Enfeddal	Miramar	1	400,00
45069786K	Francisco José Porras Álvarez	Rosales	1	400,00
45102188Q	Jose Manuel Díaz Acosta	Residencial Don Alfonso	1	400,00
45088358D	Juan Carlos Morales Salas	Residencial Don Alfonso	1	400,00
45103384Q	Karim Abdeselam Lahsen	Miramar	1	400,00
45105238F	Karim Mohamed El Bakkali	Ppe Alfonso	1	400,00
45091806F	Mohamed Mohamed Hicho	Confederación	1	400,00
45081822M	Ricardo Muñoz Martínez Caballero	Confederación	1	400,00
X4446130T	Severiano Dallino	Confederación	1	400,00
45092502J	Sufian Damouni Ahmed	Ppe Alfonso	1	400,00

SEGUNDO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@) propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 16 de abril de 2007.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.181.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos

que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 22 de enero de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100290922	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS	CL SAN AMARO 22	51001 CEUTA	10 51 2007 010093186	0206 0206	648,72
0111 10 51100290922	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS	CL SAN AMARO 22	51001 CEUTA	10 51 2007 010093287	0306 0306	646,61
0111 10 51100290922	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS	CL SAN AMARO 22	51001 CEUTA	10 51 2007 010093388	0406 0406	70,74
0111 10 51100333459	RASGADO PÉREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	04 51 2006 005007377	0805 0805	3.005,07
0111 10 51100416820	J. CARLOS CUADRA ROUCO; M ^º	BD SAN AMARO 22	51001 CEUTA	10 51 2007 010093489	0206 0206	648,72
0111 10 51100416820	J. CARLOS CUADRA ROUCO; M ^º	BD SAN AMARO 22	51001 CEUTA	10 51 2007 010093590	0306 0306	646,61
0111 10 51100416820	J. CARLOS CUADRA ROUCO; M ^º	BD SAN AMARO 22	51001 CEUTA	10 51 2007 010093691	0406 0406	70,74
0111 10 51100566158	FERRALLAS AMAR S. A.	CL SOLIS, ED.S. LUIS	51001 CEUTA	02 51 2007 010093994	0306 0306	303,14

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.182.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 30 de Marzo de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de Enero de 2007 a D. MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED con D.N.I. 45.085.863-K por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de ropa usada sin la correspondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono Alborán nº 24-25. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 12 de Marzo de 2007 (Inf. Tco. Nº 609/07) y 15 de Marzo de 2007 (Inf. Tco. 588-07).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.976 (TRLS/76); 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992 (TRLS/92); 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU). 2º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/ 76 y 29 RDU.- 3º.- El procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico a tenor de los artículos 184 TRLS/76, 29 RDU y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente: a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado. b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos (2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLS/76, 29.3 RDU. El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED (D.N.I. 45.088.863-K). 2º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días. 3º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos nº 609/07 de 12 de Marzo de 2007 y nº 588-07 de 15 de Marzo de 2007.-

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mustafa Abderrahim Mohamed, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 13 de Abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.183.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a los interesados, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES

51/424/J/1991
51/92/J/2000
51/141/I/2003

APELLIDOS Y NOMBRE

ABDESELAM AMAR, Lahasen
HADDUCH MOHAMED S., Abdeselam
DFUF COMAS, Mohamed N.

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.184.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente

51/134/I/2206

Apellidos y nombre

TAIEB ABDESELAM, Abdeselam

Se advierte al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.185.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES

51/1009885-M/05
51/1007284-M/98

APELLIDOS Y NOMBRE

LUQUE ALA, Francisca
AL-LAL AHMED, Sohora

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.186.- La Excm. Consejera de Medio Ambiente en su Resolución de fecha nueve de abril de dos mil siete (9-4-2007) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Sociedad “Mejillones y Mariscos de Ceuta S.L.”, con fecha 16 de marzo de 2007, solicita prórroga de la autorización del “Proyecto Piloto de Miticultura”, otorgada, por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de septiembre de 2005, para la puesta en funcionamiento y explotación del mencionado Proyecto de miticultura con arreglo a las especificaciones y condicionantes que se señalaban en el mismo, y con un ámbito temporal de un año, prorrogable mediante petición del interesado presentada dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de su vigencia.

Con fecha 9 de octubre de 2006, mediante Decreto de la Consejería de Medio Ambiente, se procedió a conceder una prórroga de 6 meses, cuya finalización era el 23 de marzo de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de autorización del presente proyecto de miticultura se ajustó a lo establecido en el Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, así como a lo previsto en la Ley 23/1984, de cultivos marinos.

El artículo 155 del Real Decreto 1471/1989 dispone que en todo título de otorgamiento se fijará, entre otras condiciones, “el plazo de otorgamiento y posibilidad de prórroga, si procede”.

En el Decreto de autorización de 23 de octubre de 2005 se fijó, como plazo de duración, un año, prorrogable mediante petición del interesado. Con fecha 9 de octubre de 2006 se concedió un primera prórroga (hasta el día 23 de marzo de 2007), y hoy, 6 meses mas tarde, el interesado solicita una segunda prórroga dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento, “habida cuenta de que no se ha resuelto el procedimiento administrativo para la concesión definitiva”.

En la autorización se fija como ámbito temporal “un año, prorrogable”, sin que se ponga límite a la posibilidad de efectuar más de una prórroga, por lo que no existe inconveniente jurídico en solicitar una segunda prórroga.

Las competencias en materia de acuicultura y marisqueo corresponden a la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1995, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, y en el Real Decreto 2503/1996, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de acuicultura y marisqueo.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2003 (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

Se prórroga la autorización a la empresa “Mejillones y Mariscos de Ceuta S.L.”, por un plazo de seis meses (de 23 de marzo a 23 de septiembre de 2007).

Ceuta, 11 de abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

